

**Lineamientos para operar y
ejercer el Presupuesto Anual
de Ingresos y Egresos de la
Universidad Autónoma del
Estado de Hidalgo
Ejercicio 2024**

UAEH



Contenido

Presentación	4
Marco Jurídico.....	6
Glosario de términos.....	8
Lineamientos generales	13
De los ingresos.....	14
De los recursos autogenerados	17
De los egresos	18
De las donaciones realizadas por Benefactores.....	19
Consideraciones para el ejercicio del presupuesto.....	19
De la solicitud del ejercicio presupuestal.....	20
Viáticos	27
Aplicación de reembolsos.....	30
Uso de combustible centralizado	31
Transporte Universitario.....	33
De la suspensión y terminación del viaje.....	34
De las prohibiciones y sanciones.....	34
Compra de boletos de avión nacionales e Internacionales.....	35
Área de Atención y Trámite de la Dirección de Control Presupuestal.....	36
De los contratos de prestación de servicios profesionales independientes distintos a los previstos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (artículos 15 y 72 fracciones XI y XII)....	44
De la compatibilidad para la prestación de servicios profesionales independientes	45
Del proceso para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales	47
De los trámites para el pago de honorarios.....	49
De los servicios profesionales prestados por extranjeros.....	53
De la terminación de un contrato de prestación de servicios profesionales.....	53
De las adquisiciones, arrendamientos y servicios.....	54
Validación de características del bien.....	57
Recepción del bien, arrendamiento o servicio.....	58
Del inventario de bienes.....	60
De la comprobación del gasto.....	61
Del cierre del ejercicio	67
Anexo 1.A Formato para alta de nuevo cobro Rubro de Ingresos.....	69
Anexo 1.B Formato para nuevo periodo de cobro.....	71

Anexo 1.C Formato para cambio de responsable.....	73
Anexo 2. Formato de solicitud de adecuación al Presupuesto Anual Universitario.....	75
Anexo 3. Oficio de Solicitud de Roles y Permisos.....	77
Anexo 4. Bitácora de combustible y lubricantes de vehículos.....	78
Anexo 5. Bitácora de combustible y lubricantes de maquinaria y equipo.....	81
Anexo 6. Catálogo de Centros de Costos para el ejercicio 2024.....	83
Anexo 7. Catálogo de funciones para el ejercicio 2023.....	89
Anexo 8. Catálogo de fondos para el ejercicio 2024.....	105
Anexo 9. Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio 2023: Definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas.....	106
Anexo 10. Expediente de prestación de servicios profesionales independientes.....	134
Anexo 11. Formato de listado de actividades para prestadores de servicios profesionales.....	135
Anexo 12. Importes de referencia para el pago de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes.....	136
Anexo 13. Informe para comprobación de compatibilidad.....	137
Anexo 14. Criterios para la determinación del pago a prestadores de servicios profesionales independientes.....	138
Anexo 15. Formato de Bitácora de mantenimiento de vehículos.....	140
Anexo 16. Formato de Bitácora de mantenimiento de maquinaria y equipo.....	141
Anexo 17. Formato de Bitácora de recolección de residuos peligrosos.....	142
Anexo 18. Documentación para comprobación de gastos.....	143
Anexo 19. Ejemplo de requisitos fiscales del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).....	144
Anexo 20. Ejemplo de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del Régimen Simplificado de Confianza.....	146
Anexo 21. Procedimiento para el uso de la aplicación Deudores Diversos.....	147
Anexo 22. Procedimiento para la verificación de autenticidad de los comprobantes fiscales.....	153
Anexo 23. Procedimiento para agendar cita en el área de gastos a comprobar.....	154
Anexo 24. Procedimiento para cargar archivos PDF de cancelación de comprobantes fiscales.....	155
Anexo 25. Hoja de Clave Presupuestal de Combustible.....	157

Presentación

Los objetivos y retos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) podrán materializarse con la asignación de recursos financieros, materiales y humanos que permitan el desarrollo equilibrado de la Institución, observando en todo momento la aplicación óptima de los recursos y la rendición de cuentas, para tal efecto es imprescindible establecer reglas que hagan eficiente la administración de los recursos obtenidos por la Institución mediante diversas fuentes de financiamiento.

Los Lineamientos para operar y ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se fundamentan en las disposiciones jurídico administrativas establecidas sobre el origen, destino y uso de los recursos; definen las directrices que orientarán a los titulares y gestores de las escuelas, institutos y dependencias universitarias con relación a la solicitud, ejercicio y comprobación del gasto, en apego al marco legal aplicable, tanto de orden federal como estatal, así como a las normas internas que regulan la actuación de la UAEH, de conformidad con lo establecido en los Artículos 66 y 69 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el Artículo 11, fracción IX del Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Hoy en día, la UAEH en el contexto internacional y nacional se encamina a una nueva gestión pública privilegiando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 y 4 del Reglamento del Patronato de la UAEH. Además de ello, se busca aplicar un Presupuesto basado en Resultados encaminado a una mayor precisión y economía en el ejercicio del gasto universitario.

Este documento incluye el Marco jurídico, Glosario de términos, Lineamientos generales, y a su vez contiene dos apartados: uno es el apartado de ingresos que describe de manera general los lineamientos en materia de recepción de los recursos; y por último el apartado de egresos que describe los requisitos para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UAEH. Además, se incluyen anexos como el Catálogo de Centro de Costos, Catálogo de Funciones, Catálogo de Fondos

y Clasificador por Objeto del Gasto, con la finalidad de que los usuarios clasifiquen correctamente la información, y asimismo para realizar los trámites adecuadamente se ilustran los formatos para la gestión del presupuesto.



Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción VII de su Artículo 3º, establece que las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía tendrán, entre otras, la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y de administrar su patrimonio.

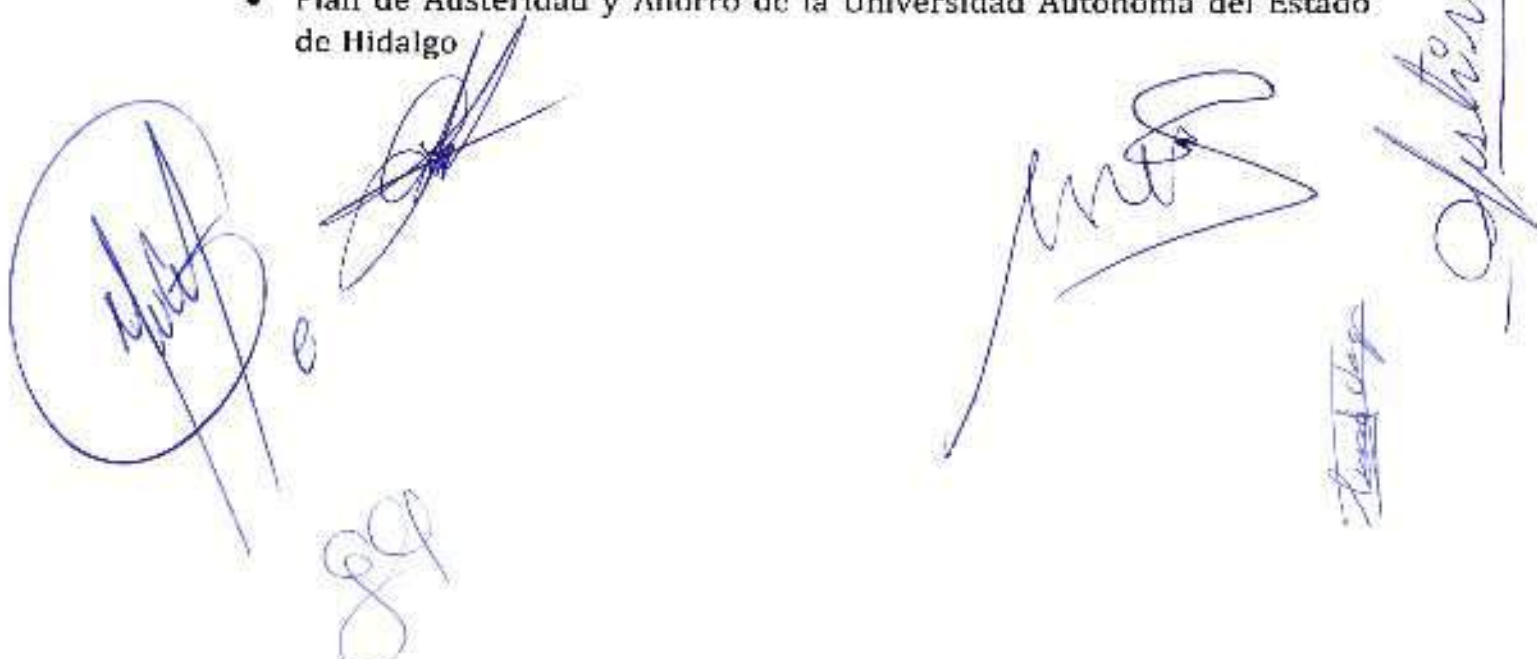
La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, menciona en su Artículo 49 que son facultades y obligaciones del Patronato: administrar el patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse y realizar las acciones tendientes a fortalecerlo y acrecentarlo.

El Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en su Artículo 66 establece que el Patronato es la autoridad colegiada encargada de administrar, preservar, fortalecer y acrecentar el patrimonio de la UAEH.

Además, deberán cumplirse las disposiciones normativas en materia del ejercicio del gasto contenidas en la siguiente legislación:

- Código Fiscal de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley de Impuesto al Valor Agregado
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Hidalgo
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- Código Civil para el Estado de Hidalgo
- Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016
- Código de Ética e Integridad Académica del Personal y el Alumnado de la UAEH
- Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la UAEH
- Reglamento sobre las Normas de Control Interno de la UAEH
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEH
- Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and several initials and smaller signatures at the bottom.

Glosario de términos

Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- i. **Actividad institucional:** Acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas.
- ii. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.
- iii. **ANUIES:** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- iv. **Asignaciones y transferencias:** Ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- v. **Auditoría:** Auditoría Superior de la Federación o equivalente en el Estado de Hidalgo.
- vi. **Benefactor:** Persona física o jurídica que aporta patrimonio o servicios a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con la finalidad de beneficiar a la Comunidad Universitaria.
- vii. **BMS:** Bien mueble o servicios.
- viii. **Calendario de ejecución:** Documento en el que se establecen las fechas en que deberán iniciar y concluir cada mes de ejercicio.
- ix. **Centro de Costos:** Organismo al cual se le ha asignado un presupuesto.
- x. **Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.
- xi. **Clasificador por rubro de ingresos:** clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones.
- xii. **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI):** Documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

- xiii. **CONAHCYT:** Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.
- xiv. **Cuotas:** Recursos que percibe la Institución por los servicios y productos que proporciona, relacionados con los servicios académicos, tales como inscripciones, exámenes, certificados, títulos, entre otros.
- xv. **Donativo:** Aportación realizada por un benefactor para beneficio de la Universidad o su alumnado a través de una beca.
- xvi. **Ejecutor del gasto:** Persona que recibió recursos para ejercer.
- xvii. **Fondo:** Entidad contable que tiene un grupo de cuentas autobalanceables, esto es, tiene sus propias cuentas de activo, pasivo y patrimonio, además de las cuentas de resultados, ingresos y gastos.
- xviii. **Fondo de operación:** Registra y reporta los principales recursos disponibles para la operación general de la Institución, dado que aquí se incluye lo que tradicionalmente se ha denominado presupuesto de operación. En este fondo se registran y reportan también todos aquellos recursos que serán erogables en el corto plazo y cuyo beneficio directo es menor a un año.
- xix. **Fondo de operación específico:** Subcategoría del fondo de operación que agrupa los recursos recibidos con alguna restricción de uso hacia el interior de la Institución por parte de la dependencia o donador que los ha aportado, y que están destinados para cubrir gastos de operación y apoyo a los programas educativos con fines específicos. Las limitaciones al uso del recurso provienen de los organismos externos que las aportan.
- xx. **Fondo de operación genérico:** Agrupa los recursos que están destinados a la operación normal y de corto plazo de la Institución, independientemente de la fuente de financiamiento, por ejemplo, los recursos provenientes de subsidio ordinario, ya sea federal, estatal y/o municipal. Asimismo, incluyen los ingresos académicos, los generados por entidades auxiliares y cualquier otro ingreso, siempre y cuando estos recursos no tengan restricciones de uso impuestas por agentes externos a la administración de la Institución.
- xxi. **Función:** Conjunto de programas vinculados y homogéneos, encaminados a lograr un propósito común, que contribuye al cumplimiento de la misión de las instituciones de educación superior. Una función puede agrupar a su vez diversas categorías, las cuales también pueden dividirse de acuerdo con las características propias de cada una de ellas y a la diversidad de actividades que pueden agrupar. Las principales funciones de las instituciones de educación

- superior, para fines de clasificación, registro y reporte financiero, pueden ser sustantivas y adjetivas.
- xxii. **Funciones adjetivas:** Funciones que facilitan y dan apoyo a la docencia, la investigación y la extensión. Tienen como propósito el mejoramiento permanente de los sistemas administrativos y un óptimo aprovechamiento de los recursos que permitan el desarrollo de los programas académicos de la Institución.
- xxiii. **Funciones sustantivas:** funciones esenciales de las universidades, es decir la educación, la investigación científica, tecnológica y humanística, y la extensión a la sociedad de los bienes de la ciencia, la tecnología y la cultura. Las funciones sustantivas de la UAEH comprenden la docencia, investigación, extensión y vinculación.
- xxiv. **Gasto aprobado:** Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- xxv. **Gasto comprometido:** Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- xxvi. **Gasto devengado:** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- xxvii. **Gasto ejercido:** Momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.
- xxviii. **Gasto modificado:** Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- xxix. **Gasto pagado:** Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- xxx. **Gestor:** Trabajador adscrito a una Escuela, Instituto o Dependencia, a quien su titular le asigna la responsabilidad de realizar los trámites y actividades inherentes al ejercicio del presupuesto asignado a ese Centro de Costos.

- xxxí. **Honorable Consejo Universitario:** Es la autoridad suprema y soberana de la Universidad. Constituye la fuente de la legitimidad, democracia y representatividad de la Comunidad Universitaria.
- xxxii. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- xxxiii. **Informes trimestrales:** Informes sobre la situación económica y financiera que se presenta trimestralmente ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- xxxiv. **Ingresos:** Son comprendidos por los subsidios federal y estatal, los apoyos financieros procedentes de fondos específicos de programas federales y estatales, y los recursos autogenerados por la Universidad.
- xxxv. **Recursos autogenerados:** Recursos que por cualquier concepto obtenga la Institución, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias.
- xxxvi. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- xxxvii. **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Para la Administración, es técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Ordena y delimita los gastos programados en el PAU de acuerdo a su naturaleza.
- xxxviii. **PAU:** Presupuesto Anual Universitario, el cual está integrado por los ingresos que comprenden los subsidios federal y estatal, los apoyos financieros procedentes de fondos específicos de programas federales y estatales, y los recursos autogenerados, resultado de la prestación de servicios universitarios.
- xxxix. **Plan de Desarrollo Institucional:** Programa a través del cual se marca el rumbo y se dirigen los esfuerzos de los universitarios hacia el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional.
- xl. **Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos de Presupuesto Anual Universitario aprobado por el Honorable Consejo Universitario.
- xli. **Presupuesto de Ingresos:** el Presupuesto Anual Universitario a partir de las previsiones de recaudación de ingreso aprobado por el Honorable Consejo Universitario.
- xlí. **PRODEP:** Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- xlíi. **Productos financieros:** Ingresos generados por inversiones a corto y largo plazo en instituciones financieras y, en general, cualquier rendimiento derivado de depósitos bancarios.
- xliv. **Proyectos y convenios:** Ingresos derivados de la celebración de convenios con entidades públicas o privadas para la realización de proyectos mediante los cuales, la Institución se compromete a realizar

- actividades específicas de capacitación, actualización, investigación o servicios a la comunidad, o por concepto de donativos.
- xliv. **Recursos Autogenerados:** Recursos que por cualquier concepto obtenga la Institución, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias.
- xlvi. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- xlvi. **Servicios Académicos:** Ingresos provenientes de los servicios educativos; incluyendo los costos y tarifas de inscripción, las cuotas por derecho a examen, cursos, talleres o congresos y las que se generen por la realización de eventos autofinanciables, así como los que se obtengan por la prestación de servicios administrativos - escolares.
- xlvi. **Servicios de Traslado:** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios del personal que requiera trasladarse a lugares distintos al de su adscripción incluye pasajes aéreos, pasajes terrestres y peajes.
- xlix. **Solicitud Electrónica:** Nombre que se le da al trámite electrónico que realizan los miembros de la Comunidad Universitaria para solicitar recursos financieros.
- i. **Subsidios:** Ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad.
- ii. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- iii. **Viáticos:** Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje, arrendamiento de vehículos para cubrir el desempeño de comisiones.

Lineamientos generales

1. El presente documento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar el Presupuesto Anual Universitario (PAU) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en materia de ingresos y egresos, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción y equidad de género, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
2. Las disposiciones previstas en el presente documento serán aplicables a los titulares de las Escuelas Preparatorias, Escuelas Superiores, Institutos y Dependencias Administrativas; asimismo serán de observancia general para los ejecutores del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
3. El Presupuesto Anual Universitario está integrado por los ingresos que comprenden los subsidios federal y estatal, los apoyos financieros procedentes de fondos específicos de programas federales y estatales y los recursos autogenerados.
4. Para el ejercicio del presupuesto se ha confiado la responsabilidad y la toma de decisiones al cuerpo directivo y académico de cada dependencia, presidido por el titular de la misma, a fin de que pueda ejercer el presupuesto. Los Subdirectores Administrativos, Responsables de Planeación o equivalentes de las unidades académicas y administrativas, serán los obligados de realizar trámites ante la Coordinación de Administración y Finanzas.
5. Los sujetos del presente documento, mencionados en el numeral anterior, tienen las siguientes obligaciones:
 - i. Cumplir con las normas de conducta referidas en el Código de Ética e Integridad Académica del Personal y Alumnado de la UAEH y en el Código de las Autoridades y el Personal de la UAEH.
 - ii. Sujetarse a los programas y proyectos aprobados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos aprobado por el

Honorable Consejo Universitario, a la calendarización presupuestal, disponibilidad de los recursos y al Plan de Austeridad y Ahorro.

- iii. Aprovechar al máximo el capital humano, la infraestructura física, los recursos financieros y materiales proporcionados por la Institución para el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas.

De los ingresos

6. Cualquier pago de servicios ofrecido por la UAEH, deberá efectuarse únicamente por medio de línea referenciada, a través del sistema universitario de pagos bancarios referenciados, denominado "*Cobros en línea*", el cual se generará en la siguiente liga:

<http://sistemas.uaeh.edu.mx/daf/drf/cobroweb/index.php>

7. Queda estrictamente prohibido el cobro por servicios universitarios a través de medios distintos a los señalados en el punto anterior, la actuación en contrario será una conducta sancionable conforme a la normatividad universitaria aplicable.

8. Las devoluciones de recursos otorgados y por retenciones del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), se deberán realizar en la Caja Universitaria de las Torres de Rectoría e Instituto de Ciencias de la Salud y se podrán hacer únicamente en efectivo, previa identificación del número de solicitud y validación del tipo de devolución por parte del área de gastos a comprobar del Departamento de Contabilidad.

9. Los recibos de cobros emitidos en la Caja Universitaria solo podrán ser cancelados previo al corte y será devuelto el cobro al usuario el mismo día de pago.

10. La Coordinación de Administración y Finanzas es la única instancia facultada para autorizar la devolución de un pago duplicado o indebido, la cual deberá realizarse mediante oficio motivado; los usuarios podrán descargar el formato de dicho oficio para solicitud de devolución en el micrositio de la Dirección de Control Presupuestal, en el siguiente link:

<https://www.uaeh.edu.mx/control-presupuestal/cobro-linea/formatos.html>

11. En caso de requerir factura por concepto de pagos por servicios universitarios deberá efectuarse en el mes en el que se realizó el pago, teniendo como fecha límite el primer día hábil del mes siguiente. La solicitud de factura se tendrá que realizar a través del formulario disponible en la página web de la Institución en la sección de la Dirección de Recursos Financieros en el apartado de Solicitud de Factura.

https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_admonfin/finanzas/

12. La cancelación de facturas únicamente procederá en el ejercicio fiscal que haya sido emitida y no se podrán realizar cancelaciones o reexpedición de facturas por errores u omisiones de los usuarios.

13. Corresponde al Patronato a través de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad, la recepción, administración y el control de los ingresos ordinarios y extraordinarios, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

14. Los titulares de los Centros de Costos, Unidades Administrativas, Dependencias o equivalentes son los encargados de solicitar formalmente cualquier modificación, integración o baja, dentro del sistema de Cobros en Línea, ante la Coordinación de Administración y Finanzas; a través de los formatos para el alta de nuevas partidas (Anexo 1.A), para solicitar nuevos periodos de cobro (Anexo 1.B) y/o cambio de Responsable (Anexo 1.C), mismos que se encuentran publicados en el micrositio de la Dirección de Control Presupuestal en el siguiente link:

<https://www.uaeh.edu.mx/control-presupuestal/cobro-linea/formatos.html>, adjuntando la justificación correspondiente a la requisición presentada.

15. El personal designado como responsable de visualizar los pagos

realizados en el sistema de cobros en línea, deberá verificar que dichos pagos se encuentren validados en el sistema antes de proporcionar el servicio.

16. Para las altas y bajas de conceptos de cobro, únicamente podrán ser solicitadas en los periodos previos a las sesiones Ordinarias del Honorable Consejo Universitario de los meses de junio y diciembre.
17. Todas las líneas de referencia asignadas a los pagos de los conceptos que se soliciten a través del sistema de "Cobros en línea", son únicos, intransferibles e irrepetibles.
18. Los pagos por concepto de multas de biblioteca, insumos de gastronomía y de material odontológico, se podrán realizar mediante el sistema de cobros en línea, así como en efectivo en la Caja Universitaria de Torres de Rectoría, Instituto de Ciencias de la Salud o Pabellón Universitario.
19. Para la aprobación o modificación en las cuotas y tarifas de los diversos servicios universitarios, las dependencias deben observar que:
 - i. Los conceptos por los que se generen, correspondan a las actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad, así como al Plan de Desarrollo Institucional vigente.
 - ii. Los conceptos por los que se generen, deberán beneficiar a la Comunidad Universitaria y/o a la sociedad en general.
 - iii. Los ingresos no deben generarse con fines de lucro.
 - iv. Los costos de los servicios o conceptos de cobro deben estar incluidos en el catálogo de cuotas y tarifas aprobados por el Honorable Consejo Universitario.
 - v. Los conceptos no incluidos en alguna de las fracciones anteriores, deberán presentarse al Patronato para su revisión, análisis y aprobación, conforme a los establecido en los numerales 14, 15 y 16 del presente documento.
20. No podrán realizarse pagos a favor de la Universidad bajo los siguientes supuestos:
 - i. Mediante depósito en cuentas bancarias de años anteriores.

- ii. Con cuentas de la Universidad vigentes, pero que no hayan sido asignadas por la Coordinación de Administración y Finanzas para el cobro de una partida en específico.

De los recursos autogenerados

21. Se consideran recursos autogenerados los provenientes de fuentes distintas de los recursos asignados a la Universidad por concepto de recursos federales y estatales ordinarios y extraordinarios, que se asignen a la Universidad para el cumplimiento de sus fines.

22. Los recursos autogenerados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se encuentran establecidos en las Cuotas y Tarifas de Servicios Universitarios, y se obtienen por los siguientes rubros:

- i. Por servicios educativos (colegiatura, exámenes, trámites oficiales, donativos y otros de naturaleza análoga).
- ii. Actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad, así como el Plan de Desarrollo Institucional vigente, como lo son cursos, talleres, diplomados, posgrados, congresos, exposiciones y similares.

Los titulares de las entidades y dependencias que captaron los recursos autogenerados mediante el sistema de "Cobros en línea", previa autorización del Patronato, podrán disponer de una parte de los recursos para gastos inherentes a la actividad.

23. Todos los convenios que se realicen con otras instituciones con la finalidad de contar con recursos para beneficio de la Universidad, deberán ser propuestos por los titulares de las diferentes áreas y dependencias de la UAEH al Patronato para su autorización, informando de manera obligatoria si se requiere aportación concurrente y adjuntando el presupuesto para su ejercicio.

24. Los recursos provenientes de convenios para proyectos específicos sólo podrán ejercerse en las partidas de gasto y el período expresamente pactado, así como en las reglas de operación establecidas para tal efecto, dentro de las fechas de vigencia.

De los egresos

25. El Presupuesto de Egresos es aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en atención a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
26. El ejercicio de los recursos se rige por los principios de:
- Anualidad;
 - Disponibilidad presupuestaria;
 - Racionalidad; y
 - No retroactividad.
27. Cualquiera que sea el concepto y monto de los egresos, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Estar contemplados en un proyecto autorizado en el sistema de "Presupuesto Anual Universitario", siendo responsabilidad del gestor la justificación de la adquisición de bienes o contratación de servicios para la autorización correspondiente.
 - Ser estrictamente necesarios para la realización de las actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad.
 - Elaborar por escrito la justificación a través del sistema.
 - Comprobarse con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes y los lineamientos internos de control establecidos.
 - Ser aplicados y comprobados exclusivamente en las claves presupuestales, periodos y hasta por los montos que fueron autorizados.
28. La liberación o ejercicio de los recursos se realizará previa verificación de disponibilidad presupuestal.
29. No deberán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los montos autorizados en el presupuesto universitario del ejercicio que se trate.
30. En caso de requerir alguna adecuación presupuestal será necesario presentarla por escrito para su aprobación al Patronato, haciendo uso del formato de solicitud de adecuación al PAU (Anexo 2).

31. En el caso de autorización de un nuevo proyecto, el personal titular del Centro de Costos deberá capturar la información en el sistema de "Presupuesto Anual Universitario", disponible en la siguiente liga: <http://pau.uaeh.edu.mx/pau/index.php>.
32. El registro de las solicitudes electrónicas deberá registrarse bajo el Clasificador por Objeto del Gasto, implementado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptado por la Universidad. De igual manera, con el propósito de unificar y armonizar el registro de sus actividades, dichas solicitudes se normarán por el Catálogo de Centros de Costos (Anexo 5), Catálogo de Funciones (Anexo 6) y Catálogo de Fondos (Anexo 7) que la Institución ha establecido.

De las donaciones realizadas por Benefactores

33. Las donaciones realizadas por Benefactores serán recibidas únicamente en cuentas vigentes de la Universidad, asignadas por la Coordinación de Administración y Finanzas para el cobro de una partida en específico.
34. En caso de requerir factura por concepto de donativos para las Becas, deberá efectuarse en el mes en el que se realizó el donativo, mediante el formulario disponible en la página web de la Institución en la sección de la Dirección de Recursos Financieros en el apartado de Solicitud de Factura. https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_admonfin/finanzas/

Consideraciones para el ejercicio del presupuesto

35. Las solicitudes electrónicas por concepto de servicios de energía eléctrica, internet, teléfono, agua, gasolina, gas, entre otros, serán generadas de manera centralizada por la Dirección de Control Presupuestal, para lo cual será indispensable que los Centros de Costos presenten en la Coordinación de Administración y Finanzas en tiempo y forma, los recibos de consumo con los requisitos fiscales vigentes, verificando la fecha límite de pago teniendo en cuenta que el trámite de pago tarda un promedio de 10 días hábiles para su ejecución.

36. Cada uno de los responsables de los proyectos institucionales centralizados deberá ejecutar y controlar los mismos de acuerdo a su autorización y/o adecuación, así como de generar las solicitudes electrónicas necesarias.
37. En ningún caso podrán autorizarse transferencias de los recursos asignados a gastos del capítulo 6000 (inversión), para erogaciones por partidas de los capítulos 2000, 3000 y 4000 (Véase Anexo 8. Clasificador por Objeto del Gasto).
38. Los recursos de fondos específicos se manejarán con base en la legislación federal y estatal aplicable, así como en las reglas de operación y la normatividad universitaria.
39. La UAEH no realiza pagos en efectivo, por lo que todas las erogaciones tendrán que realizarse con transferencia electrónica o a través de cheque nominativo.
40. En la adquisición de un bien mueble, este se considera en las partidas del capítulo 5000, cuando su costo supere 70 Unidades de Medida de Actualización (UMA) y su vida útil estimada sea mayor a tres años. En adición a lo anterior, en adquisiciones, arrendamientos y servicios, iguales o superiores al equivalente a trescientas UMA, se requerirá de un contrato debidamente firmado y requisitado en tiempo y forma (sin excepción).

De la solicitud del ejercicio presupuestal

41. Para ejercer los recursos de sus proyectos autorizados a través del sistema de "Solicitud del Ejercicio Presupuestal", el responsable del presupuesto del Centro de Costos deberá, previamente, tener asignados los permisos y el rol requerido para la generación de sus solicitudes electrónicas. De no ser así, deberá solicitarlos de manera inmediata a la Coordinación de Administración y Finanzas mediante el oficio incluido en el Anexo 3 asimismo, deberá de estar autorizado por el titular del Centro de Costos.
42. El ejercicio de los recursos deberá solicitarse a través del sistema

de "Solicitud del Ejercicio Presupuestal", mismo que se encuentra alineado a las disposiciones sobre armonización contable estipuladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/EjercicioPresupuestal/index.php>

43. Los gestores de los centros de costos, son los responsables de elaborar la solicitud electrónica de recursos de acuerdo con las fechas establecidas en el siguiente cuadro:

Mes presupuestado	Fecha de apertura	Mes presupuestado	Fecha de apertura
Enero	Jueves, 18 enero 2024	Julio	Lunes, 10 de junio 2024
Febrero	Jueves, 18 enero 2024	Agosto	Jueves, 11 de julio 2024
Marzo	Lunes, 12 de febrero 2024	Septiembre	Lunes, 12 de agosto 2024
Abril	Lunes, 11 de marzo 2024	Octubre	Miércoles, 11 de septiembre 2024
Mayo	Miércoles, 10 de abril 2024	Noviembre	Lunes, 14 de octubre 2024
Junio	Lunes, 13 de mayo 2024	Diciembre	Lunes, 14 de octubre 2024

**Calendario sujeto a disponibilidad presupuestal*

A partir de la fecha de apertura del sistema, los usuarios contarán con un periodo de 10 días hábiles para la elaboración y envío al 24% de sus solicitudes electrónicas.

44. Todas las solicitudes electrónicas que permanezcan al 12% una vez que concluyan las fechas de elaboración y envío, serán canceladas sin responsabilidad para la Dirección de Control Presupuestal.
45. Una vez que concluyan las fechas de elaboración y envío de solicitudes electrónicas, todo recurso que no se encuentre en una solicitud electrónica avanzada a un porcentaje igual o mayor al 24%, quedará a disposición del Patronato para dar seguimiento y atención a trámites prioritarios para el cumplimiento de los

compromisos y metas institucionales.

46. Las solicitudes electrónicas seguirán su proceso de avance en el sistema, a través de diversas instancias definidas en porcentajes, mismos que se presentan a continuación:

%	Avance
0	Cancelado
6	Regresado al Área
12	Elaborado por el Centro de Costos
24	Enviado a la Dirección de Control Presupuestal para revisión
30	Revisión en la Dirección de Control Presupuestal
36	Liberado por la Dirección de Control Presupuestal
48	Enviado a la Dirección de Administración de Personal
48	Enviado a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
52	Orden de compra del bien
53	Pendiente de entrega del bien
58	Liberación de inventario del bien
60	Entregado al Área de Atención y Trámites de la Dirección de Control Presupuestal
61	Validación por la Contraloría General
61	Revisión por la Contraloría General
62	Revisión por la Coordinación de Administración y Finanzas
62	Validación por la Coordinación de Administración y Finanzas
63	Generación de acta
64	Validación de acta
65	Generación de pre-póliza
72	Recepción en el Área de Atención y Trámites de la Dirección de Control
84	Pago solicitado en la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
87	Emisión de pago en la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
90	En autorización de cheque/fondeo para transferencia
90	Fondeo de cuentas para cubrir necesidades instituciones (Dirección de Tesorería)
93	Liberación de pago en la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
93	Pago disponible para entrega en la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
93	Ejecución de pagos por transferencia bancaria (Dirección de Tesorería)
94	Pago realizado por la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
95	Pago realizado por la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
96	Pago realizado por la Dirección de Recursos Financieros (Caja)
100	Registro en la Dirección de Recursos Financieros (Contabilidad)

47. El responsable de la generación de solicitudes electrónicas deberá detallar lo siguiente:

i. **Beneficiario:** Nombre completo o Razón Social a quién se le

efectuará el pago.

ii. **Tipo de trámite.** Señalarlo en el aplicativo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. *Gasto a comprobar:* Cuando, por la naturaleza de la actividad u operación a realizar, el recurso deba ser entregado al solicitante de manera previa a la realización de esta.

b. *Reembolso:* Cuando, por casos extraordinarios y autorizados por el Patronato, el responsable del presupuesto del Centro de Costos realice una erogación indispensable para el cumplimiento de las metas y compromisos institucionales con recursos personales, mismos que deberán ser reintegrados al usuario.

c. *Pago a Proveedor:* Cuando se requiera el pago por concepto de adquisiciones de materiales, arrendamientos o servicios, o bien, cuando se solicite el pago al personal contratado bajo el esquema de honorarios.

d. *Beca:* Se utilizará única y exclusivamente por la Dirección de Becas cuando se requiera el pago por concepto de becas.

e. *Obra:* Se utilizará única y exclusivamente por la Dirección de Proyectos y Obras para los trámites de pago por construcciones o mantenimientos mayores, programados y autorizados.

f. *Anticipo.* Cuando el gasto previamente autorizado requiera de un pago por anticipado, siempre que el proveedor y sus comprobantes fiscales cumplan con los requisitos para anticipos establecidos por el SAT.

iii. **Forma en que se realizará el pago.** La aplicación está diseñada para seleccionar si el pago será por transferencia bancaria o cheque. En caso de no seleccionar, el pago será mediante transferencia. Es obligación del responsable del presupuesto del Centro de Costos validar que los datos de la persona a nombre de la cual se elaborará el cheque o, en su defecto, los datos bancarios para realizar la transferencia sean correctos.

iv. **Concepto.** Detallar el motivo del pago, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. *Pago a ente/proveedor/honorario:* Número o folio de factura (con excepción de becas u otros trámites extraordinarios donde no pueda obtenerse un CFDI), descripción general del gasto,

- actividad a realizar, fecha o periodo y lugar de la actividad.
- b. **Gasto a comprobar:** Descripción general del gasto, actividad a realizar, fecha o periodo y lugar de la actividad, así como el nombre de los participantes en la misma, en caso de que el evento contemple a más personas.
- c. **Reembolso:** Folio o número de CFDI (Factura), nombre del proveedor o prestador del servicio, descripción general del gasto, actividad realizada, fecha o periodo y lugar de la actividad, así como el nombre de los participantes en la misma, en caso de que el evento contemplara a más personas.
- d. **Nómina:** Descripción general del gasto, actividad realizada, nombre del evento o programa cubierto y horas de servicio prestadas.
- v. **Descripción.** Deberá detallar la cantidad de bienes, servicios, pagos, horas o la unidad de medida que aplique según sea el caso, así como el desglose por objeto del gasto según el clasificador, la sub-partida (de ser aplicable) y una descripción detallada en dicho campo.
- vi. **Justificación:** Propia del trámite, no del proyecto, y deberá indicar el impacto académico o de gestión ~~para~~ el logro de los objetivos, metas, actividades e indicadores institucionales, definiendo concretamente el motivo por el que se requiere el recurso, bien o servicio.
48. La solicitud electrónica deberá presentar consistencia con el proyecto, objetivo general, objetivo específico, meta y actividad. De lo contrario, el trámite no podrá ser atendido.
49. Al capturar el importe del presupuesto en la solicitud, el usuario tendrá que elegir el objeto de gasto adecuado, según indique el clasificador por objeto de gasto y en atención al uso que se le dará al bien o servicio a adquirir o contratar. Igualmente, se deberá seleccionar la sub-partida del objeto de gasto.
50. Cuando la ejecución del gasto corresponda a viajes en el extranjero, deberán incluir en el campo "Datos de la cotización" la moneda y la conversión a moneda nacional de acuerdo con la fecha en que se realizó el gasto, considerando como base el ticket de la casa de cambio, el movimiento bancario, o considerando el documento comprobatorio del tipo de cambio del Banco de México.

51. Cuando se autoricen viáticos en el extranjero, solo procederán por concepto de hospedaje, consumo de alimentos, de acuerdo al tabulador vigente, o arrendamiento de vehículos. No se aceptarán pasajes terrestres en territorio nacional.
52. Antes de enviar la solicitud al 24%, el usuario deberá capturar, en los casos aplicables, los documentos comprobatorios que amparen las actividades realizadas, de acuerdo a lo siguiente:
- Pago a proveedor:* Comprobante Fiscal Digital por Internet en su versión PDF y XML, atendiendo los requisitos que definan las autoridades fiscales y las disposiciones internas emitidas por la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Control Presupuestal.
 - Pago de honorarios:* Comprobante Fiscal Digital por Internet en su versión PDF y XML, atendiendo los requisitos que definan las autoridades fiscales y las disposiciones internas emitidas por la Dirección de Administración de Personal y la Dirección de Control Presupuestal.
 - Reembolso:* Comprobante Fiscal Digital por Internet en su versión PDF y XML, atendiendo los requisitos que definan las autoridades fiscales y las disposiciones internas emitidas por la Dirección de Control Presupuestal (para gastos dentro del territorio nacional). De tratarse de recursos ejercidos en el extranjero se deberá anexar en formato PDF el *invoice* y/u otras evidencias documentales que avalen y justifiquen la realización de la actividad.
53. La comprobación será recibida y/o validada en el sistema de "Solicitud del Ejercicio Presupuestal", por las instancias correspondientes según lo siguiente:
- Para Becas y Ayudas Sociales, la Dirección de Control Presupuestal en el Área de Atención y Trámites una vez que la solicitud sea avanzada al 60%.
 - Para Honorarios, la Dirección de Administración de Personal cuando la solicitud se encuentre en el 48%.
 - Para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando la solicitud esté en el 48%.
 - Para reembolsos, la Dirección de Control Presupuestal (los

documentos comprobatorios serán validados en el sistema al 24% por el responsable del Centro de Costos en el Departamento de Egreso de Operación, y recibidos junto con el resto de la documentación que integre el expediente por el responsable del Área de Atención y Trámite al 60%).

- v. Para el caso de combustible, lubricantes y aditivos, los responsables de los Centros de Costos deberán entregar en forma física el formato de Bitácora de combustible y lubricantes de vehículos (Anexo 4), Bitácora de combustible y lubricantes de maquinaria y equipo (Anexo 5), así como hoja de clave presupuestal de combustible (Anexo 24) donde identifique los datos del presupuesto autorizado, según corresponda en el Área de Trámites del Presupuesto Centralizado, del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Control Presupuestal, durante el mes de consumo y a más tardar los primeros tres días hábiles del mes posterior. En caso de incumplimiento no se liberará el recurso autorizado para los siguientes meses, así mismo los responsables del seguimiento del presupuesto deberán presentar y mantener actualizado el padrón de vehículos que realizan actividades institucionales ante la Dirección de Control Presupuestal.

54. Los requisitos para la admisión de la documentación comprobatoria de cualquier trámite estarán regidos por las disposiciones que establezca la legislación aplicable.
55. El responsable del presupuesto del Centro de Costos deberá validar con el Área de Atención y Trámite la documentación a entregar en dicha área cuando la solicitud se encuentre en el avance del 60%, de acuerdo al tipo de trámite gestionado.
56. Una vez que la solicitud se encuentre en el porcentaje mencionado en el numeral anterior, tendrá 5 días hábiles para la entrega de documentación en el Área de Atención y Trámite de la Dirección de Control Presupuestal, con excepción del último bimestre que se ajustará de acuerdo al cierre del ejercicio. De no ser así, las solicitudes podrán ser canceladas sin responsabilidad para la Dirección de Control Presupuestal.
57. A partir de la fecha de entrega de documentación en el Área de

Atención y Trámite de la Dirección de Control Presupuestal en los horarios establecidos, para la revisión y sello de recepción, se requieren de 5 a 7 días hábiles para que el pago sea realizado.

58. En caso de la devolución física del trámite, cuentan con máximo 3 días hábiles para atender las observaciones y entregar nuevamente, de lo contrario se cancelará la solicitud electrónica.
59. La solicitud electrónica que, por cualquier motivo, haya sido regresada al 6% para su corrección o ajuste, deberá ser atendida por el responsable del Centro de Costos en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de devolución para avanzarla nuevamente. De no haber sido atendida en tiempo y forma, se procederá a la cancelación del recurso sin responsabilidad alguna para la Dirección de Control Presupuestal.
60. En caso de requerirse el ejercicio de los recursos autogenerados definidos en el numeral 21, el responsable del Centro de Costos deberá validar que el recurso haya sido recibido efectivamente por la Institución. De lo contrario, no procederá la gestión de la solicitud.
61. En todos los casos en que exista un rechazo de comprobantes fiscales, o una sustitución de factura, éstas deberán ser canceladas y notificadas a la Dirección de Recursos Financieros.
62. Las cargas financieras que se originen por no presentar en tiempo y forma los trámites que tengan alguna retención de impuestos que declarar, será cubierta por el titular del Centro de Costos.
63. Toda factura expedida debe ser revisada por los responsables de los Centros de Costos en el momento de recibirla, verificando que cumpla con todos los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación Art. 29 y 29-A, y aquellas que por su naturaleza tengan alguna retención que declarar, deberán ser tramitadas en el mismo mes que fue emitido el complemento de pago.

Viáticos

64. Los titulares de las dependencias de la Universidad y el personal de su adscripción, pueden solicitar viáticos, a través de sus respectivos responsables del presupuesto, sólo cuando las necesidades del trabajo lo justifiquen, indicando en su solicitud el nombre del evento, los participantes, los días y horarios que se tengan previstos.

Los alumnos de Bachillerato y Licenciatura podrán solicitar apoyo de viáticos, a través de sus respectivos responsables del presupuesto, sólo cuando las necesidades académicas lo justifiquen, siempre y cuando cuenten con el recurso autorizado en sus proyectos, indicando en su solicitud el nombre del evento, los participantes, los días y horarios que se tengan previstos en la autorización académica expedida por su Escuela o Instituto.

65. Los alumnos de posgrado no podrán solicitar apoyo de viáticos por alimentos.

66. Los pasajes terrestres y peajes deberán contener en la solicitud electrónica, en el apartado "Datos de cotización", la programación detallada del uso del recurso financiero.

67. En caso de requerir arrendamiento de transporte u hospedaje, es requisito que la solicitud electrónica sea enviada a la Dirección de Control Presupuestal por lo menos 15 días hábiles previos a la fecha en que se requiera el servicio.

68. Queda prohibido la liberación de recurso por concepto de alimentación, cuando los horarios de la comisión sean durante la jornada laboral.

69. Los importes máximos por concepto de viáticos serán autorizados de acuerdo con los siguientes tabuladores:

Tabulador de viáticos

VIÁTICOS POR ALIMENTACION			
Territorio	Nivel	Importe diario por persona	Observación

Nacional	Mandos Superiores, Mandos Medios, Académicos y Administrativos	300.00	Cuota máxima autorizada en comisiones con duración mayor a 8 horas y menor a 24 horas comprobables
	Mandos Superiores, Mandos Medios, Académicos y Administrativos	900.00	Cuota máxima autorizada en comisiones con duración mayor a 24 horas comprobables
Extranjero	Mandos Superiores, Mandos Medios, Académicos y Administrativos	2,500.00	Cuota máxima autorizada en comisiones comprobables en el extranjero

VIÁTICOS PARA HOSPEDAJE			
Territorio	Nivel	Importe diario por persona	Observación
Nacional	Mandos Superiores, Mandos Medios, Académicos y Administrativos	1,620.00	Cuota máxima autorizada en comisiones con duración mayor a 24 horas comprobables
Extranjero	Mandos Superiores, Mandos Medios, Académicos y Administrativos	5,980.00	Cuota máxima autorizada en comisiones con duración mayor a 24 horas comprobables

70. Las cantidades solicitadas están sujetas a la disponibilidad presupuestal, sin exceder a lo señalado en el tabulador de viáticos vigente. Además, dentro de la partida de viáticos queda prohibida la adquisición de productos alimenticios, utensilios para consumo y uso dentro de las oficinas.

71. Toda persona beneficiada con alguna beca no podrá solicitar apoyo de viáticos por alimentos.

72. No se consideran viáticos los gastos por conceptos de vinos, licores, gustos personales, propinas, servicios a la habitación, internet o lavandería, en caso de incluir estos conceptos en la factura, se rechazará el importe total del CFDI.

73. No se podrá solicitar el ejercicio del presupuesto por concepto de viáticos cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando la actividad sea dentro de los 50 km a la redonda del centro de adscripción.
- Traslado de domicilio particular al lugar de adscripción o viceversa.

- iii. Cuando se cuente con cualquier apoyo o beca.
- iv. Cubrir pagos distintos a los conceptos comprendidos en la definición para las partidas de gastos comprobables con cargo a las partidas de viáticos en el país, viáticos en el extranjero, pasajes aéreos o pasajes terrestres.
- v. Cuando el lugar de adscripción y el de la comisión se encuentre en el mismo municipio.
- vi. Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas a las comisionadas.
- vii. Cuando el solicitante adeude comprobantes por concepto de viáticos o de comisiones anteriores.
- viii. Cuando se destinen para la adquisición de productos alimenticios y utensilios para consumo y uso dentro de las oficinas.

Aplicación de reembolsos

- 74. Para los reembolsos autorizados por el Patronato para casetas, alimentación, combustibles y estacionamientos, es requisito obligatorio anexar los tickets originales que compruebe el total de los CFDI correspondientes.
- 75. En los casos de reembolsos por erogaciones realizadas en el extranjero, se deberá incluir la conversión a moneda nacional de acuerdo con la fecha en que se realizó el gasto, considerando el documento comprobatorio del tipo de cambio del Banco de México o alguna otra referencia oficial, además se deberá anexar al trámite físico.
- 76. Los documentos comprobatorios por los gastos efectuados fuera del país deberán contener el lugar y fecha de expedición, descripción del servicio que amparen y el monto total de la contraprestación pagada por dichos servicios, y contar preferentemente, con alguno de los siguientes requisitos:
 - i. Nombre, denominación o razón social y domicilio de quien lo expide;
 - ii. Clave del RFC, o su equivalente, de la persona a favor de quien se expida o, en su defecto nombre, denominación o razón social de dicha persona;
 - iii. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; y
 - iv. Valor unitario consignado en número o letra.

77. Los CFDI's por los reembolsos tramitados, únicamente se recibirán con método de pago PUE (Pago en una sola exhibición) y la clave G03 (Gastos en general).
78. En caso de que el reembolso no sea autorizado, es responsabilidad de quien solicitó la factura gestionar su cancelación, de no hacerlo, las cargas financieras que se pudieran generar para la Universidad por omisión de información en las declaraciones de impuestos federales, deberán de ser cubiertas por el titular del Centro de Costos por no cancelar la factura.
79. Para tramitar un reembolso, se cuenta únicamente hasta el tercer día hábil del mes siguiente al mes de expedición.

Uso de combustible centralizado

80. Los Centros de Costos que requieran cargar combustible a través del procedimiento centralizado, deberán notificar mediante oficio a la Dirección de Control Presupuestal, los datos de los vehículos y personal adscrito autorizado para realizar las cargas.
81. El Centro de Costos deberá presentar y mantener actualizado el padrón de vehículos que realiza actividades institucionales ante la Dirección de Control Presupuestal.
82. Es responsabilidad de cada Centro de Costos entregar debidamente requisitados al Departamento de Gestión Presupuestaria, de la Dirección de Control Presupuestal, las bitácoras, hoja de sellos, tickets y clave presupuestal, correspondientes a los consumos realizados durante el periodo presupuestado, a más tardar 3 días hábiles después de haber terminado el mes del consumo, de lo contrario podrá ser suspendido el servicio hasta regularizar dichos trámites.

El horario para recepción de bitácoras será de 9:00 a 14:00 horas, después de ese horario estas serán recibidas y revisadas con fecha del día posterior de su entrega.

83. El ticket correspondiente a la bitácora a entregar deberá contener

los siguientes datos: Nombre de la persona que realizó la carga, firma, número de empleado, Centro de Costos y datos del vehículo (marca y placas).

84. La hoja de sellos deberá corresponder con las fechas y lugares descritos en las bitácoras a entregar.
85. La fecha límite de carga será de acuerdo con las fechas establecidas en la siguiente tabla, con la finalidad de que la Dirección de Control Presupuestal pueda validar y gestionar en tiempo y forma la facturación.

Mes	Fecha del último día de carga
Marzo	28 de marzo 2024
Abril	29 de abril 2024
Mayo	30 de mayo 2024
Junio	28 de junio 2024
Julio	30 de julio 2024
Agosto	30 de agosto 2024
Septiembre	27 de septiembre 2024
Octubre	30 de octubre 2024
Noviembre	28 de noviembre 2024
Diciembre	12 de diciembre de 2024

86. El combustible deberá ejercerse y consumirse durante el mes en el que fue autorizado, en caso de que no se haya ejercido durante el mes presupuestado, quedará a disposición, sin responsabilidad para la Dirección de Control Presupuestal, razón por la cual no se podrá considerar la opción de ejercerlo en meses posteriores.
87. Para que los Centros de Costos puedan ejercer el recurso autorizado para combustible del siguiente mes, deberán haber completado el proceso de comprobación de bitácoras, que consiste en la entrega física de las mismas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Control Presupuestal, y haber sido revisadas y validadas, de no haberse completado este proceso el Centro de Costos no podrá ejercer el recurso autorizado para los siguientes meses.
88. En caso de tener aceites, lubricantes u otro tipo de aditivo autorizado, se deberá solicitar en un ticket adicional al de consumo de gasolina y se tendrá que anexar al tipo de bitácora correspondiente.

Transporte Universitario

89. Cuando se pretenda hacer uso del transporte universitario, el usuario deberá remitirse a las disposiciones que para dicho efecto establezca la Dirección de Transporte.
90. La persona o personas, pertenecientes a la Comunidad Universitaria, que pretendan utilizar el servicio de transporte universitario, deberán realizar su petición por escrito y tramitarla ante la Dirección de Transporte.
91. La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Formularse por escrito y ser presentada con mínimo 72 horas de anticipación;
 - Señalar el motivo de la salida;
 - Señalar la fecha e itinerario del viaje;
 - Señalar la hora de salida y de llegada;
 - Señalar el lugar de salida;
 - Señalar el número de pasajeros;

- vii. Tener la aprobación de la solicitud;
 - viii. Nombre de la persona responsable del viaje;
 - ix. Contar con la firma del titular del Centro de Costos que desarrolla la actividad académica; y
 - x. Cada Centro de Costos deberá realizar su bitácora de combustible y recopilar los sellos de cada lugar a donde asista, la carga de combustible es del presupuesto asignado al Centro de Costos que solicita el servicio, por lo que, al momento del suministro, el ticket deberá anotarse el nombre de la dependencia, nombre y firma del responsable de la actividad.
92. Se dará respuesta favorable a la solicitud cuando:
- i. El itinerario y objeto del viaje correspondan a objetivos académicos;
 - ii. Se presente en los tiempos y formas exigidos; y
 - iii. Exista la disponibilidad de vehículo y de operadores.

De la suspensión y terminación del viaje

93. El viaje se suspenderá en los siguientes casos:
- i. Si el conductor advierte en cualquier momento que la unidad presenta alguna falla eléctrica y/o mecánica que impida la continuidad del viaje.
 - ii. Si el solicitante no se presenta con puntualidad a la hora acordada.
 - iii. Si los solicitantes pretenden cambiar el itinerario diferente al autorizado.
94. El viaje finalizará en el lugar de partida, los usuarios no tendrán opción de ser trasladados a su domicilio.

De las prohibiciones y sanciones

95. Queda estrictamente prohibido:
- i. Portar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en los vehículos de transporte;
 - ii. Estacionarse cerca de lugares públicos que, por su condición de centros de diversión u otros, puedan lesionar la imagen de la Universidad;
 - iii. Transportar a los usuarios hasta sus hogares o lugares distintos de

- los estipulados en la solicitud; y
- iv. Conducir la unidad si no tiene la licencia de manejo vigente.

96. El incumplimiento a las disposiciones previstas en los presentes lineamientos se sancionará en los términos de la normatividad universitaria.

Compra de boletos de avión nacionales e internacionales

97. La Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) es la única dependencia autorizada para la compra de boletos de avión nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, no se deben contratar estos servicios por medio de agencias de viajes, de acuerdo con el numeral 13 del "Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo 2024".

98. El centro de costos deberá verificar que cuenta con la totalidad del recurso autorizado para la compra del boleto.

99. Solicitar por escrito a la CAF la compra del boleto de avión con el mayor tiempo de anticipación posible, indicando el número de solicitud electrónica, itinerario (origen, destino, fechas, hora y aerolínea), así como los datos de la persona que realizará el viaje (nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono). En el caso de vuelos internacionales, incluir copia del pasaporte.

100. Incluir el documento académico que respalde el viaje (carta de aceptación para participar en congreso/estancia nacional o internacional, carta de aceptación de invitado nacional o internacional para participar en congreso/estancia en la Universidad).

101. La CAF realizará la cotización directamente con la aerolínea, misma que será enviada vía correo electrónico a la persona que efectuará el viaje, para su validación.

102. Una vez que sea validada la cotización, la CAF comprará el boleto de avión directamente con la aerolínea para abatir costos y será enviado

vía correo electrónico al pasajero para su revisión.

103. La CAF enviará los archivos PDF y XML de la factura al pasajero, para adjuntarlos en la solicitud electrónica y poder continuar con el trámite ante la Dirección de Control Presupuestal.
104. El beneficiario deberá endosar el cheque en la caja universitaria de la Dirección de Recursos Financieros.

Área de Atención y Trámite de la Dirección de Control Presupuestal

105. El horario para recepción de documentos será de 11:00 a 15:00 horas, después de ese horario estos serán recibidos y se revisarán el día siguiente hábil.
106. Para la gestión de los pagos, ya sean cheques o transferencias, se deben cubrir los siguientes requisitos:
 - i. Elaborar la justificación dentro del sistema, donde se indique el impacto académico o de gestión para el logro de los objetivos, metas e indicadores institucionales, definiendo concretamente el motivo por el que se requiere el recurso, bien o servicio;
 - ii. Comprobar con documentos que cumplan los requisitos, disposiciones fiscales vigentes y los lineamientos internos de control establecidos;
 - iii. En adquisiciones, arrendamientos y servicios iguales o superiores al equivalente a trescientos UMA, requerirán contrato debidamente firmado en la Dirección General Jurídica;
 - iv. En el caso de solicitar pago mediante transferencia electrónica, se deberá presentar documento emitido por el proveedor con hoja membretada y firma autógrafa del responsable o carátula del estado de cuenta que incluya los datos bancarios (en donde se visualicen, nombre del beneficiario completo, RFC, fecha de consulta, banco y clave interbancaria), este no podrá ser mayor a seis meses de antigüedad, para el caso de transferencias internacionales deberá incluir el país destino, código Swift, nombre y domicilio del banco del beneficiario, código IBAN, nombre del banco intermediario (en los casos en que aplique), la cuenta de abono y el tipo de moneda, el domicilio del banco intermediario, la referencia (en los casos en que aplique), la

- identificación vigente y legible del beneficiario así como su dirección y número de identificación fiscal;
- v. Para la transferencia de pagos internacionales, es importante considerar que el país destino no se encuentre en la lista de países de alto riesgo emitida por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), y/o sancionados por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos;
 - vi. Para los trámites de gasto a comprobar, la documentación física deberá entregarse por lo menos 5 días hábiles antes de la fecha del evento para el que se requiera el recurso; y
 - vii. Dependiendo del tipo de trámite, se entregará determinada documentación con base en lo siguiente:

Gasto a Comprobar/tratándose del trámite	
Cada trámite deberá contener lo siguiente:	
• Vale de Caja* • Responsiva* • Pagaré*	
* Con firmas autógrafas	
Adicionalmente y en caso de que aplique:	Documento requerido:
En partidas de viáticos en el país o en el extranjero y pasajes terrestres o aéreos	- Aviso de viaje - Informe de comisión*
Cuando el pago sea por transferencia	- Solicitud de transferencia - Certificación bancaria de cuenta o copia de estado de cuenta en donde se visualicen, nombre del beneficiario completo, RFC, fecha de consulta, banco, clave interbancaria. - Constancia de Situación Fiscal
Cuando exista un invitación o convocatoria a algún evento, taller, congreso, etc.	- Invitación o convocatoria
Número de paquetes a entregar: 2 (original y acuse)	

Reembolso	
Cada trámite deberá contener lo siguiente:	
• Vale de Caja* • CFDI impreso • Archivos PDF y XML • Evidencia	
*Con firmas autógrafas	
Adicionalmente y en caso de que aplique:	Documento requerido:
En las partidas de viáticos en el país o en el extranjero y pasajes terrestres o aéreos	- Aviso de viaje - Informe de la comisión* - Tickets
Cuando exista una invitación o convocatoria a algún evento, taller, congreso, etc.	- Invitación o convocatoria
Si se llega a recibir algún reconocimiento o constancia	- Constancia de participación
Cuando existan registros fotográficos del evento	- Memoria fotográfica
En la partida de combustibles y lubricantes y en gastos que no es posible obtener una factura, como puede ser: servicio de estacionamiento o de taxis	- Bitácora de combustible con hoja de sellos - Bitácora del gasto realizado - Tickets
En servicios de impresión	- Testigo del trabajo (trípticos, folletos, invitaciones)
En publicaciones de artículos en medios	- Copia de la publicación - Oficio de Inserción (Comunicación Social)
En pagos internacionales o con moneda extranjera	- Comprobante de tipo de cambio
Número de paquetes a entregar: 3	
1. Original 2. Vale y factura (s) ➔ para el devengado 3. Acuse	

Becarios y Ayudas Sociales

Cada trámite deberá contener lo siguiente:

- Vale de Caja*
- Recibo oficial* en caso de movilidad, la firma del beneficiario puede ser escaneada
- Copia de tira de materias o credencial de estudiante vigente

*Con firmas autógrafas

Adicionalmente y en caso de que aplique:

Cuando el pago sea por transferencia

Documento requerido:

- Solicitud de transferencia
- Certificación bancaria de cuenta o copia de estado de cuenta en donde se visualicen, nombre del beneficiario completo, RFC, fecha de consulta, banco, clave interbancaria.

Número de paquetes a entregar: 3

1. Original
2. Vale y recibo oficial firmado ➡ para el devengado
3. Acuse

Prestación de servicios

Cada trámite deberá contener lo siguiente:

- Vale de Caja*
- CFDI impreso
- Archivos PDF y XML
- Evidencia

*Con firmas autógrafas

Adicionalmente y en caso de que aplique:

En las partidas de viáticos en el país o en el extranjero y pasajes terrestres o aéreos

Cuando el pago sea por transferencia

Documento requerido:

- Aviso de viaje
- Solicitud de transferencia
- Certificación bancaria de cuenta o copia de estado de cuenta en donde se visualicen, nombre del beneficiario completo, RFC, fecha de consulta, banco, clave interbancaria
- Contrato
- Testigo del trabajo (trípticos, folletos, invitaciones)
- Copia de la publicación
- Oficio de Inserción (Comunicación Social)

Cuando el importe de la factura sea mayor a 300 UMAS

En servicios de impresión

En publicaciones de artículos en medios

Número de paquetes a entregar: 3

1. Original
2. Vale y factura (s) ➡ para el devengado
3. Acuse

Prestación de servicios profesionales independientes bajo el régimen de honorarios

Requisitos	Prestadores nacionales	Prestadores extranjeros
Solicitud electrónica avanzada al 60%	✓	✓
Formato de <i>checklist</i>	✓	✓
Vale de Caja	✓	✓
Firma original	✓	✓
CFDI Impreso	✓	
XML y PDF adjuntos validados en sistema	✓	
Recibo simple		✓
Recibo simple adjunto validado en sistema		✓
Contrato	✓	✓
Formato de transferencia que emite el sistema con firma original y en hoja membretada	✓	✓
Copia del estado de cuenta bancario donde muestre nombre del beneficiario, banco y clave interbancaria	✓	
Copia de estado de cuenta bancario donde muestre nombre del beneficiario, RFC, banco, tipo de moneda y clave Swift (que no sea de nómina).		✓
*Cada que se firme contrato se debe actualizar estado de cuenta		
Copia de pasaporte o alguna identificación oficial		✓
Número de paquetes a entregar: 2		
1. Original		
2. Vale y factura (s) ➡ para el devengado		

Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
Requisitos	A	NA
Solicitud electrónica avanzada al 60%		
Formato de checklist		
Reporte de solicitud		
Dictamen de excepción del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Orden de compra		
CFDI en formato impreso así como XML y PDF adjuntos		
Oficio de liberación		
Contrato		
Bitácora		
Evidencia		
Vo. Bo. Dirección de Protección Civil Universitaria y/o Dirección de Proyectos y Obras		
Acta (fondos específicos)		
Garantía		
Resguardo		
Requiere transferencia (anexar estado de cuenta bancario actualizado, con RFC y la razón o denominación social completa)		
Observación		

107. Los responsables del presupuesto de cada Centro de Costos deben entregar su documentación ordenada para su correcta revisión en el número de tantos especificados en cada caso, a excepción de trámites específicos, para los cuales deberán entregar uno más para la Dirección General de Planeación.

108. Para la entrega de recursos por medio de cheque nominativo a personas físicas, se deberá presentar identificación original oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional), así como copia de la misma por cada cheque a recibir. Los cheques con importe menor a 1000 UMAS se podrán entregar con carta poder simple original especificando el número de cheque o solicitud electrónica, nombres y firmas autógrafas de quien cede el poder, quien recibe el poder, así como dos testigos, anexando copias de identificación vigente de cada una de las personas. En lo relativo a las personas morales, será necesario presentar acta constitutiva en original y copia a fin de acreditar a la persona autorizada para cobranza, la cual a su vez presentará original y copia de su identificación oficial vigente, por

cada cheque que reciba.

109. Los pagos de cheques superiores a 1000 UMAS solamente se podrán retirar de caja con poder notarial y copia de la identificación del beneficiario.
110. En ningún caso, los CFDI expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, deberán contener en su desglose la retención del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA).
111. Cuando la UAEH, de manera extraordinaria deposite pagos previos a la expedición de facturas, los responsables de la gestión tendrán la obligación de tramitar la factura, misma que deberá expedirse en el mes en el que se realizó el pago. El incumplimiento de este lineamiento será una conducta sancionable conforme a la normatividad universitaria aplicable.
112. La solicitud de depósito de cheques a la cuenta del beneficiario, deberá gestionarse por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros, adjuntando carátula bancaria que incluya de manera legible nombre del beneficiario, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cual no debe ser mayor a 3 meses de antigüedad.
113. La solicitud de comprobante de transferencia aplicada será mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Financieros, mismo que podrá enviarse al correo electrónico rfinancieros@uaeh.edu.mx, la respuesta será por el mismo medio.
114. Los cheques nominativos por concepto de préstamos otorgados al personal de la Universidad, así como los cheques de proveedores y de fondos específicos, serán entregados únicamente a los beneficiarios en la Ventanilla del Departamento de Caja General de las Torres de Rectoría.
115. Una vez expedido el cheque de recursos autorizados en el presupuesto, el beneficiario dispone de un periodo de 30 días

naturales para recibirlo; después de este plazo, será cancelado sin responsabilidad para la Dirección de Recursos Financieros.

116. Los cheques entregados en ventanilla solo podrán ser cobrados al día siguiente hábil después de las 12:00 p.m. y su vigencia para cobro en banco será de 15 días hábiles, de lo contrario será bloqueado.

117. Las personas designadas como subdirectores en escuelas e institutos y demás dependencias serán responsables de entregar la nómina al personal y devolverla completamente pagada y firmada a la Dirección de Recursos Financieros junto con los listados de pagadores completamente firmados, todo ello dentro de los 5 días hábiles posteriores, de lo contrario será una conducta sancionable conforme a la normatividad universitaria aplicable. En el resto de las dependencias universitarias, dicha responsabilidad será asumida por los titulares.

118. Todo el personal deberá acudir al centro de trabajo en el que se encuentre adscrito, a firmar quincenalmente el listado de nómina correspondiente. De no presentarse a realizar dicha actividad, el trabajador será acreedor a una sanción administrativa establecida en la normatividad universitaria y conforme al procedimiento y dictamen que formule la Contraloría General o la autoridad que corresponda.

119. La entrega de cheques y vales de despensa no cobrados en el área de adscripción, se realizará en el Área de Pagos de Nómina de la Dirección de Recursos Financieros, presentando identificación oficial vigente o carta poder debidamente requisitada.

De los contratos de prestación de servicios profesionales independientes distintos a los previstos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (artículos 15 y 72 fracciones XI y XII)

120. El contrato de prestación de servicios profesionales independientes se refiere al convenio signado entre la Universidad y una persona física para que esta última, preste sus servicios de manera independiente, con el objeto de realizar una actividad específica en tiempo y forma expresamente convenidos, recibiendo como retribución a los servicios prestados el pago de un honorario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2597 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.
121. El prestador de servicios profesionales deberá contar con la preparación académica, técnica, artística o la experiencia necesaria para el servicio que desarrollará, debiendo acreditarse mediante la documentación que se solicita para integrar el expediente a que se refiere el numeral 126, fracción i.
122. El prestador de servicios profesionales independientes recibirá como retribución a los servicios prestados el pago de un honorario conforme a la cantidad, número de exhibiciones y forma previamente pactadas con la Universidad, sin tener derecho a ninguna clase de prestación o beneficio, al tratarse de una relación regulada mediante el Código Civil para el Estado de Hidalgo.
123. Las contrataciones de prestación de servicios profesionales independientes, deberán estar sustentadas en un proyecto específico previamente formulado por los titulares de los Centros de Costos a través del PAU. En el proyecto, deberá justificarse claramente la necesidad que pretende atenderse con dicha contratación, mencionando su impacto y contribución en las actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
124. Con el objeto de regular el gasto, los centros de costos que efectúen contrataciones de prestación de servicios profesionales independientes, deberán convenir con la persona física, la

remuneración de sus servicios con estricto apego a la tabla de importes de referencia para el pago de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes, bajo el régimen de Honorarios, ya sea en esquema de retención 10% o bien, Régimen de Incorporación Fiscal (RESICO), referida en el Anexo 11. Así como a los Criterios específicos para la determinación del importe de pago de honorarios, que se muestra en el Anexo 12.

125. El titular del Centro de Costos que formula el proyecto para la contratación de servicios profesionales independientes, deberá observar que las actividades que comprende la prestación de los servicios, sean diferentes a las funciones ordinarias que realiza el personal de la plantilla laboral de la UAEH.

De la compatibilidad para la prestación de servicios profesionales independientes

126. No podrá contratarse como prestador de servicios profesionales independientes a personal que cuente con un contrato laboral dentro de la Universidad. No obstante, podrán aplicarse las siguientes excepciones para celebrar contratos cuyo objeto sea de naturaleza académica, previo análisis y dictamen de compatibilidad.
- Asesorías especializadas;
 - Impartición de módulos o asignaturas de posgrado;
 - Instructores especializados; y
 - Ponencias: Las que sean justificadas en razón de los proyectos académicos.
127. Corresponde a la Dirección de Administración de Personal, emitir el dictamen respecto a la compatibilidad, de acuerdo con el análisis de los siguientes datos.

Centro de Costos en que labora	Centro de Costos que pretende contratar los servicios profesionales independientes
Puesto que ocupa	Objeto del contrato
Funciones del puesto	Actividades que comprende el servicio a desarrollar
Horario de labores	Características o condiciones de la prestación del servicio
Ubicación del centro de trabajo	Lugar/modalidad donde se prestará el servicio

Y adicionalmente, las particularidades, características, exigencias y condiciones del puesto que desempeña con respecto a las del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios que se pretende celebrar.

128. Los Centros de Costos que pretendan contratar un prestador de servicios profesionales por las razones especificadas en el numeral 121 y que se encuentren como trabajadores vigentes de la Universidad, deberán esperar a la determinación de la Dirección de Administración de Personal sobre la compatibilidad, mientras tanto, la persona de que se trata no podrá celebrar el contrato correspondiente ni prestar el servicio.
129. Los dictámenes de compatibilidad emitidos por la Dirección de Administración de Personal tendrán efectos hasta en tanto no cambien las condiciones que se analizaron en el momento de la emisión del dictamen.
130. Un dictamen de "no compatibilidad" emitido por la Dirección de Administración de Personal, implica que el trámite de contratación para la prestación de servicios profesionales independientes por honorarios no es procedente. En su caso, la persona interesada podrá optar por el contrato que más convenga a sus intereses.
131. Además de la validación de compatibilidad de los servicios prestados al interior de la Universidad, toda persona que pretenda prestar un servicio personal independiente, deberá acreditar también la compatibilidad con respecto a los servicios que en su caso preste a otra entidad ajena a la UAEH.

Del proceso para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales

132. Los titulares de cada Centro de Costos deberán designar a un gestor y notificar el nombre de la persona mediante oficio a la Dirección de Administración de Personal, a más tardar el día 15 de enero o cada que se realice un cambio. Dicho gestor, será la única persona reconocida para la atención de trámites ante las distintas instancias que intervengan en el proceso de ejercicio del presupuesto.
133. Una vez que se haya dado a conocer el dictamen de los proyectos autorizados en el PAU para cada Centro de Costos y estos cuenten con suficiencia presupuestal, con previa validación por parte de la Dirección de Administración de Personal, podrá iniciarse el trámite para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales independientes bajo el régimen de honorarios.
134. Para iniciar el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales, el gestor deberá remitir a la Dirección de Administración de Personal los siguientes requisitos:
- Integrar un expediente de la persona física que prestará el servicio, con la documentación completa que se especifica en el Anexo 9, mismo que deberá remitir de manera física y digital (documentos individuales y en formato PDF) al correo electrónico honorariosdap@uaeh.edu.mx
 - Elaborar oficio de solicitud de contratación dirigido a la Dirección de Administración de Personal, firmada por el titular del Centro de Costos solicitante. El cual debe contener nombre de quien prestará el servicio, descripción del servicio, vigencia del contrato y monto de los honorarios.
 - Para los servicios profesionales relacionados con instrucción de idiomas, el prestador deberá acreditar mediante soporte documental que cuenta con el nivel mínimo equivalente a B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y, además, presentar un examen en el Centro de Lenguas (tramitado por el gestor del Centro de Costos solicitante), a efecto de validar su preparación y garantizar la calidad del servicio a prestar.
 - Entregar el formato *Informe para comprobación de compatibilidad* especificado en el Anexo 13, debidamente

requisitado por el prestador de servicios en el cual notifica sobre su situación laboral fuera de la Universidad.

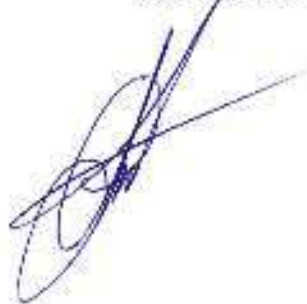
135. Corresponde a la Dirección de Administración de Personal validar la autenticidad de la documentación entregada en expediente, emitir el dictamen de compatibilidad, en su caso y determinar si es procedente la solicitud para iniciar el trámite de contratación, así como notificarlo al Centro de Costos, a fin de que dicha instancia proceda a la firma del contrato.
136. La prestación de los servicios profesionales podrá iniciar cuando la Dirección de Administración de Personal haya notificado la autorización al Centro de Costos. En caso de que se haya resuelto como no procedente, será informado por escrito.
137. Será responsabilidad del titular de cada Centro de Costos pactar con el prestador el entregable que resultará de los servicios prestados, mismo que deberá ser congruente con el objeto del contrato celebrado y del cual deberán obrar evidencias
138. El periodo máximo por el que se puede celebrar un contrato es de seis meses año calendario. Independientemente de la fecha en que inicia la vigencia del contrato, su término no podrá exceder del 30 de junio. En caso de que la naturaleza del proyecto requiera un tiempo de realización superior al comprendido en el primer semestre del año calendario y, en consecuencia, sea necesario continuar con los servicios profesionales prestados por la persona física, podrá celebrarse un nuevo contrato, el cual podrá dar inicio después de la fecha de vencimiento del primero y su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre. El periodo de contrato para instrucción de cursos estará sujeto a las necesidades de cada área. El contrato deberá tener fecha del primer día en que inicie la prestación del servicio.
139. En todos los casos, de acuerdo con la duración del contrato y número de exhibiciones pactadas, se pagarán los honorarios del prestador por cada mes vencido en que se proporcionó el servicio, de conformidad con la modalidad pactada previamente en el contrato.
140. A partir de que el titular del Centro de Costos haya tomado conocimiento respecto de la autorización de la contratación, el gestor será responsable de las siguientes actividades:

- i. Requisar en dos tantos el formato de contrato de prestación de servicios profesionales independientes proporcionado por la Dirección General Jurídica, los cuales deberán estar firmados en original por la persona física que prestará el servicio, el titular del Centro de Costos solicitante y un testigo.
- ii. Requisar el formato de carta de postulación del prestador de servicios profesionales, firmada por el titular del Centro de Costos solicitante.
- iii. Requisar y firmar por parte de la persona que prestará el servicio, la carta de confidencialidad y secretos industriales.
- iv. Remitir a la Dirección General Jurídica la carta de postulación, carta de confidencialidad y secretos industriales, así como los contratos de prestación de servicios profesionales independientes, este último, a efecto de tramitar la apostilla y firma del titular de la Secretaría General.
- v. Recoger en la Dirección General Jurídica los contratos firmados y apostillados.

De los trámites para el pago de honorarios

141. El pago de honorarios se realizará con cargo al capítulo 3000 del Catálogo de Clasificación por Objeto del Gasto, en la partida genérica de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, clasificándose en la partida específica que corresponda según el servicio prestado.
142. El gestor del Centro de Costos deberá reunir todos los requisitos referidos en el numeral 134 y posteriormente realizar las siguientes acciones, por lo menos con diez días de anticipación a la fecha en que se tiene programado el inicio de la vigencia del contrato:
 - i. Elaborar solicitud electrónica en el Sistema para el ejercicio del presupuesto con los datos correspondientes a las condiciones de la prestación del servicio, así como de la persona física. Cuando la solicitud electrónica se encuentre en un avance del 48%, deberá imprimirse en tres tantos.
 - ii. Solicitar al prestador la emisión de la factura por sus servicios con los requisitos fiscales. Los archivos PDF y XML deberán adjuntarse en el aplicativo denominado "Comprobación del gasto", posteriormente deberá

- imprimirse en 2 tantos.
- iii. Requisitar el informe de listado de actividades y descripción de servicios, en el formato establecido en el Anexo 10, mismo que deberá contener el sello del centro de costos.
 - iv. Entregar la documentación referente al trámite de pago de honorarios de la siguiente forma:



Primer pago			
1er tanto (engrapado)	2° tanto (engrapado)	3° tanto (engrapado)	4° tanto (engrapado)
Original (Dirección de Administración de Personal)	Original (Dirección de Control Presupuestal)	Acuse (Dirección de Control Presupuestal)	Acuse (Centro de Costos)
Lista de Actividades (Firmada) física y digital	Solicitud de Ejercicio Presupuestal	Solicitud de Ejercicio Presupuestal	Solicitud de Ejercicio Presupuestal (opcional)
Contrato (original) físico y digital	Justificación del gasto	Factura	Lista de Actividades (Firmada)
	Factura		
	Contrato (original)		

Si el prestador no tiene cuenta vinculada a la Universidad

	Estado de Cuenta (No debe ser de nómina y debe actualizarse cada que se renueve contrato, el cual debe contener nombre completo y RFC con homoclave del prestador de servicios)		
	Hoja de datos para transferencia		

Pagos subsecuentes

1er tanto (engrapado)	2° tanto (engrapado)	3° tanto (engrapado)	4° tanto (engrapado)
Original (Dirección de Administración de Personal)	Original (Dirección de Control Presupuestal)	Acuse (Dirección de Control Presupuestal)	Acuse (Centro de Costos)
	Solicitud de Ejercicio Presupuestal	Solicitud de Ejercicio Presupuestal	Solicitud de Ejercicio Presupuestal
	Justificación del gasto	Factura	Factura
	Factura		

Si el prestador no tiene cuenta vinculada a la Universidad

	Estado de Cuenta (No debe ser de nómina y debe actualizarse cada que se renueve contrato, el cual debe contener nombre completo y RFC con homoclave del prestador de servicios)		
	Hoja de datos para transferencia		

143. Cuando la Dirección de Administración de Personal haya recibido del gestor del Centro de Costos la documentación descrita en el numeral anterior, procederá a avanzar la solicitud electrónica en el sistema de "Solicitud del Ejercicio Presupuestal" al 60%, con el objeto de que la Dirección de Control Presupuestal tramite el pago de honorarios.

144. Las evidencias del servicio realizado por el prestador deberán ser integradas en un informe entregable al titular del Centro de Costos a más tardar en la fecha de vencimiento del contrato, a su vez, el titular de Centro de Costos deberá remitir por oficio firmado y sellado, a la brevedad a la Dirección de Administración de Personal el entregable en formato digital al correo electrónico honorariosdap@uaeh.edu.mx firmado por el prestador.

Los entregables originales deberán conservarse en resguardo de cada Centro de Costos un mínimo de 5 años, en virtud de que estos podrán ser solicitados en cualquier temporalidad por la Dirección de Administración de Personal derivado de las necesidades que se presenten por razones de fiscalización.

La falta de entregables de los servicios prestados, además de las responsabilidades aplicables al titular del Centro de Costos, conllevará a que la Dirección de Administración de Personal no autorice la celebración de futuros contratos con la misma persona física.

De los servicios profesionales prestados por extranjeros

145. Cuando los prestadores de servicios profesionales sean extranjeros, será requisito que previo al trámite de contratación se presente copia de la tarjeta migratoria que acredite su estancia legal en el país, con la respectiva autorización para realizar actividades remuneradas. El contrato deberá celebrarse en la modalidad de Honorarios.
146. Los titulares de Centros de Costos que contraten servicios profesionales por parte de extranjeros y dichos servicios se lleven a cabo dentro del territorio nacional, asumirán la responsabilidad de notificar por escrito y de forma inmediata a la Dirección de Administración de Personal cuando el contrato haya concluido, ya sea por llegar a su término o por cualquier otra circunstancia.
147. Cuando la prestación del servicio profesional se efectúe fuera del territorio nacional, deberá especificarse dicha circunstancia dentro del contrato a celebrar de la siguiente forma: en el campo correspondiente a R.F.C. de la sección de datos personales, colocar la leyenda "El servicio fue prestado en su totalidad en el extranjero y aplica lo establecido en el Artículo 156 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta". El contrato deberá celebrarse en la modalidad Honorarios 25%.

De la terminación de un contrato de prestación de servicios profesionales

148. Cuando la persona física decida terminar por anticipado la prestación de sus servicios profesionales, deberá dar aviso al titular del Centro de Costos donde celebró el contrato, proporcionar los entregables que hasta la fecha se hayan podido cumplir y acudir a la Dirección de Administración de Personal para dejar constancia por escrito de la terminación del contrato. A su vez, el titular del Centro de Costos deberá remitir a la Dirección de Administración de Personal los entregables proporcionados.

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios

149. Las solicitudes de recursos para adquirir materiales, bienes muebles y/o servicios deberán contener lo siguiente:

i. Las especificaciones detalladas del bien, arrendamiento o servicio que incluyan:

- a. Aspectos técnicos de operación, funcionamiento, componentes y accesorios en su caso.
- b. Materiales, composición, textura, forma, color, peso y dimensiones (largo y ancho).
- c. Unidad de medida (pieza, equipo, paquete, servicio, etc.).
- d. Modelo, número de catálogo o cualquier otra identificación.
- e. Cantidad de bienes, arrendamiento o servicios a adquirir.
- f. Importe unitario más IVA en los casos donde aplique (Impuesto al Valor Agregado).
- g. Especificar si requiere instalación, puesta en marcha, capacitación y ubicación de la misma, para los servicios que requieran viáticos deberán incluirse dentro de la cotización.
- h. Todas las características necesarias que permitan su identificación y adquisición precisa.
- i. En caso de servicio de mantenimiento, especificar si es preventivo (requiere o no refacciones) o correctivo (si se necesita compra de refacciones) en ambos casos describir características y actividades propias del mantenimiento, temporalidad (mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual), si es póliza o servicio único; especificar si se necesita visita en sitio para diagnóstico y el número de inventario correspondiente al bien.
- j. En caso de servicios especializados como una consultoría, incluir temario, cronograma de actividades y vigencia.
- k. En la bibliografía incluir título, autor, editorial, número de publicación, año e ISBN (número estándar internacional del libro).

Nota: Para los puntos referidos se sugiere apoyarse en el estudio de mercado.

ii. El estudio de mercado realizado por el área requirente deberá contener las siguientes características:

- a. Descripción amplia del material, bien mueble y/o servicio.
- b. Porcentaje de contenido nacional.

- c. Tiempo de entrega.
 - d. No deberá ser mayor a 3 meses.
 - e. Deberá ser en moneda nacional.
 - f. Incluir por lo menos tres cotizaciones de proveedores diferentes del catálogo de proveedores Institucional, para cotizaciones se puede consultar en la siguiente liga:
https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_admon_fin/materiales/tramites.html
 - g. Las cotizaciones deberán ser en hoja membretada y contener datos fiscales, impuestos, domicilio, teléfono, correo electrónico, vigencia, nombre y firma de quien la emite.
 - iii. El costo de envío, instalación, puesta en marcha o capacitación deberá ser considerado dentro del precio.
 - iv. Deberá considerar el índice inflacionario proyectando hasta el tiempo de la adquisición.
150. Cada partida deberá incluir un solo artículo y cada una de sus características vigentes en el mercado.
- i. Cuando las especificaciones corresponden a una marca y modelo determinado, es conveniente transcribir las características del bien de que se trata. Si la descripción está en otro idioma, deberá traducirse al español, lo anterior con la finalidad de que la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, cuente con los elementos necesarios para proceder a su adquisición.
 - ii. *Clasificación:* Los conceptos objeto de la adquisición, deben presentarse debidamente agrupados de acuerdo a su naturaleza y/o rubro al que corresponda, conforme a la estructura presupuestal y apegarse al clasificador por objeto del gasto; porejemplo: equipos de cómputo y bienes informáticos; bienes o aparatos científicos y de laboratorio; mobiliario; equipos o bienes de comunicación, fotográficos, electrónicos y servicios de mantenimiento, arrendamiento y conservación de bienes muebles e inmuebles.
 - iii. *Integración:* Cuando se trate de bienes o equipos relacionados entre sí, cuya complementación determine a la vez la correcta interfuncionalidad del conjunto, éste deberá apegarse al clasificador por objeto del gasto debiendo señalarse como un solo equipo o conjunto, para no adquirirse como partes separadas. Se no hacerse esta salvedad, cada concepto se considerará como

independiente para su adquisición, pudiéndose adjudicar a proveedores diferentes.

- iv. *Marcas y modelos:* Estas solo serán tomadas de referencia y las marcas específicas solo procede su adquisición, cuando se tengan equipos o sistemas de una marca determinada y los bienes por adquirir sean complementarios de los existentes, o bien cuando existan razones plenamente justificadas que deben hacer constar mediante escrito firmado por el Director de la dependencia.
- v. Cuando la solicitud del bien no se apegue al clasificador por objeto del gasto en la partida correspondiente, se encuentre incompleta o no cuente con los elementos necesarios para su adquisición, ésta será regresada al área solicitante, contemplándose dos días para su corrección y reiniciar el ciclo de la adquisición, previa notificación a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

151. Al momento de calcular el presupuesto deberá considerar:

- i. Conversión de las cotizaciones a moneda nacional.
- ii. Considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- iii. Para las adquisiciones por importación directa, considerar el pago de impuestos, gastos arancelarios, fletes, seguros, índices inflacionarios y la entrega en su respectivo Centro de Costos.
- iv. *Cotizaciones vía internet, cadenas comerciales (ventas al mayoreo y menudeo):* Las efectuadas por estos medios **NO SERECOMIENDAN** para realizar la base presupuestaria, de ocuparse, además de cumplir con el punto anterior, deberán considerar y verificar el tipo de moneda al país correspondiente en el cual se está cotizando. En este tipo de cotizaciones se debe analizar que en la mayoría de los casos se ofrecen artículos o servicios con precios por tiempo limitado, que para cuando se realizará la adquisición, no se encuentran vigentes en el mercado o lo presupuestado es insuficiente. Además, es de suma importancia considerar que las adquisiciones por Internet requieren pago antes de entrega, el proveedor no se sujeta a la firma de contrato, y no se encuentran registrados en el Padrón de proveedores. Lo anterior dificulta atender la adquisición de bienes, materiales o servicios por Internet, por lo que no se admite este tipo de cotizaciones como base para un presupuesto.
- v. Hacer de conocimiento de los proveedores que si una adjudicación es igual o superior a 300 UMAS vigentes en el año, deberá acudir

a la Dirección General Jurídica para formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

152. Las adquisiciones, arrendamientos o servicios, por regla general, se efectuarán a través de licitaciones públicas, de conformidad con la legislación aplicable, por lo que deberán considerar los siguientes plazos:
- I. Tiempo de estudio de mercado aproximado, 20 días.
 - II. El tiempo estimado para un procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas es de 80 días, en caso de quedar desierta la licitación e invitación a cuando menos tres personas el tiempo se extiende para un segundo procedimiento de contratación.
 - III. El tiempo de entrega de los bienes o servicios dependerá si el bien es nacional o de importación (en función de la investigación de mercado).
153. En el caso de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa al ser una excepción a la licitación pública, se entregará **oficio de excepción** fundado y motivado que cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como lo establece la legislación en materia de adquisiciones aplicable de acuerdo a la fuente de financiamiento.

Validación de características del bien

154. Es obligatoria la asistencia del titular o la persona designada a los eventos convocados en el proceso de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas. La inasistencia a las sesiones que hayan sido convocados, se sancionará en términos de lo dispuesto por el Artículo 109 fracciones IV y V del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el artículo 27 fracción XVIII y XX del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

155. El responsable del proyecto y/o la persona que designe el titular del área requirente acudirá a la Junta de aclaraciones que se derivan del evento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, para responder y aclarar los cuestionamientos inherentes a sus proyectos, de acuerdo con lo estipulado en la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Una vez estipuladas las aclaraciones no habrá modificaciones, toda vez que son asentadas en actas firmadas y publicadas en el sistema Compranet, página web de la UAEH y Portal Nacional de Transparencia.
156. Para la validación técnica, asistirá el responsable designado quien deberá contar con el conocimiento técnico y científico para validar las propuestas de los participantes a efecto de que los bienes, materiales, insumos, arrendamientos y/o servicios solicitados, cumplan cabalmente con las características técnicas requeridas.
157. En los casos de adjudicación directa el titular o la persona designada validará las propuestas técnicas enviadas por el responsable de su Centro de Costos, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
158. Una vez validada técnicamente la cotización por el responsable, no se realizarán cambios ni sustituciones.

Recepción del bien, arrendamiento o servicio

159. Es responsabilidad del Centro de Costos recibir de conformidad con lo descrito en la orden de compra, arrendamiento o servicio, de no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, no debe ser aceptado, toda vez que su inobservancia implicará responsabilidades administrativas.
160. El Centro de Costos, la Unidad Administrativa o la Dependencia requirente de los bienes o servicios contratados, a través de su titular o del funcionario que éste designe, tendrá las funciones de seguimiento mensual del avance físico y financiero del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
161. El Centro de Costos deberá notificar a la Dirección de Recursos

Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios si el proveedor adjudicado incumple con los tiempos de entrega establecidos en la orden de compra, arrendamiento o servicio.

162. En caso de que el bien, arrendamiento o servicio presente fallas de funcionamiento o vicios ocultos, debe informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la aplicación de la garantía correspondiente.

163. El Centro de Costos entregará cuatro oficios de liberación de conformidad, en hoja membretada, firmados en original por el titular del Centro de Costos y el responsable del proyecto y/o planeación, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días naturales posteriores a la recepción del bien o servicio.

164. En los mantenimientos preventivos o correctivos al concluir el servicio, los Centros de Costos deben llenar y entregar los formatos de bitácoras descritas en los Anexos 14, 15 y 16 según corresponda y en hoja membretada la evidencia fotográfica del mantenimiento, a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

165. En los servicios de limpieza el Centro de Costos debe supervisar y validar la asistencia de los trabajadores de la empresa contratada a través de listas de asistencia. El proveedor entregará fotografías de las actividades realizadas mensualmente a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Para los servicios de publicidad en medios impresos (lonas, vinilos y carteles) los Centros de Costos deben presentar evidencia fotográfica en hoja membretada a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

166. En los servicios de publicidad en medios impresos, radiofónicos, TV y electrónicos, los Centros de Costos deben presentar la orden de inserción, así como evidencia fotográfica, en caso de los electrónicos las evidencias que acrediten la ejecución del servicio, mismas que deben entregar en hoja membretada a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Del inventario de bienes

167. Cada uno de los bienes muebles que integran el patrimonio de la UAEH, deberá contar con un número de inventario además de un usuario resguardatario asignado, quien se responsabilizará del buen uso y conservación del mismo.
168. Cada gestor de Centro de Costos debe entregar en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la recepción del bien, cuatro juegos de la siguiente documentación:

No.	Documento	Especificación
1	Liberación de conformidad	- Impreso en hoja membretada - Firmados en original por el titular del Centro de Costos, responsable del proyecto y/o planeación y responsable del inventario - Documento generado en la aplicación del Ejercicio Presupuestal
2	Resguardo	- Firmados en original por el titular del Centro de Costos, responsable del inventario y usuario del bien - Documento generado en la aplicación del Ejercicio Presupuestal
3	Evidencia fotográfica	- Impreso en hoja membretada - Las imágenes deben mostrar los bienes debidamente etiquetados, la cual debe ser entregada 3 días hábiles posteriores a la recepción de etiquetas

169. Cada usuario debe contar con resguardo interno de los bienes asignados bajo su custodia debidamente firmado por el titular del Centro de Costos, responsable del inventario y el usuario de los bienes.
170. Los bienes adquiridos por investigadores con fuente de financiamiento CONAHCYT y PRODEP con Gasto a comprobar, que forman parte del patrimonio universitario, una vez recibidos los bienes, deben entregar factura, características del bien que incluya marca, modelo y número de serie, garantía y evidencia fotográfica donde muestre el número de serie, se tendrán 3 días hábiles para notificar a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la entrega del bien, para proceder con las firmas de resguardo y etiquetado del equipo.
171. Referente a los acervos (libros, revistas, discos compactos, videos, DVD y software especializado) que se adquieran, son considerados patrimonio de la Universidad, por lo que deberán registrarse en el inventario institucional, por la Dirección de Recursos Materiales Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como por la Dirección de Bibliotecas y Centros de Información, a esta última dependencia deberán presentar el bien para su sellado, asignación del número de adquisición, procesamiento técnico y emisión del documento de custodia respectivo.

De la comprobación del gasto

172. El ejecutor del gasto, previa cita según Anexo 21, deberá entregar en el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros, la documentación comprobatoria descrita en los Anexos 16 el reintegro de los recursos no utilizados, y en su caso, la devolución del ISR retenido por comprobantes del Régimen Simplificado de Confianza a más tardar el último día del mes en que realizó el pago del comprobante fiscal.

Si al término del plazo señalado anteriormente, el responsable del gasto no presenta la documentación comprobatoria o el reintegro mencionado, se procederá a la aplicación de la responsiva y se turnará el pagaré a la Dirección General Jurídica para su aplicación.

173. Las comprobaciones de gastos deben presentarse por cada solicitud emitida de acuerdo al tipo de recurso otorgado. En ningún caso se aceptará una sola factura para dos o más solicitudes.
174. Los comprobantes del gasto deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea Fiscal, mismos que se enlistan a continuación (Anexo 17 y 18):
- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida y régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR; tratándose de contribuyentes que tengan más de un local, señalar el domicilio del establecimiento en el que se haya expedido el comprobante fiscal.
 - II. El folio y el sello digital del SAT, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
 - III. El lugar y fecha de expedición.
 - IV. La clave del registro federal de contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, así mismo se debe indicar la clave del uso que el receptor le dará al comprobante fiscal y el régimen fiscal en que tributen.
 - V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
 - VI. El valor unitario consignado en número.
 - VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
 - a. Se indicará el importe total de la operación, y cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente, y en su caso el monto de los impuestos retenidos.

- b. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- c. Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea efectivo, cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos.

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

- a. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
- b. En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.

- IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

175. Además de los requisitos señalados en el numeral anterior, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solo podrán utilizar los siguientes atributos autorizados:

Clave del Régimen Fiscal UAEH	Descripción
603	Personas Morales con Fines no lucrativos

Clave forma de pago	Descripción
01	Efectivo
En caso de que la Universidad realice el pago directo a proveedor:	
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos

Clave método de pago	Descripción
PIIF	Pago en una sola exhibición

Clave de uso del Comprobante	Descripción
G03	Gastos en general

Fundamento legal: Resolución Miscelánea Fiscal vigente

176. Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados, sin opción a reembolso de excedentes de comprobaciones.

No se aceptan comprobaciones parciales, cambios de partidas, pagos con vales de despensa, gastos por conceptos de vinos, licores, tabaco, productos de uso personal, gustos personales, propinas, servicios a la habitación, internet o lavandería, en este caso el rechazo será por la totalidad de la factura.

177. Solicitar facturas única y exclusivamente por los recursos que se le han autorizado, ya que solicitar facturas de más, implica un uso incorrecto del RFC de la UAEH. Además de que dicha acción generará cargas fiscales y penalizaciones para la Institución.

178. Cuando exista diferencia menor entre el importe del cheque y el importe de los comprobantes, se realizará el depósito en la ventanilla de la Caja Universitaria de Torres de Rectoría con el concepto de ingreso por devolución de solicitud electrónica.

En caso de no ejercer el recurso, de manera inmediata se deberá reintegrar en su totalidad, anexando reporte de gastos y oficio de justificación dirigido a la Dirección de Recursos Financieros con sello de recibido por la misma y entregarse en el área de gastos a comprobar el mismo día que se realice el depósito en la Caja Universitaria de Torres de Rectoría.

179. Por cada comprobación de gastos se deberán anexar los archivos XML y PDF en la aplicación "Consulta deudores diversos", disponible en la siguiente liga:

<http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/DeudoresDiversos/ComprobarGastos/index.php>

(Anexo 19. Procedimiento para el uso de la aplicación "Deudores Diversos")

180. Todos aquellos comprobantes que no cuenten con el archivo XML y PDF emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no serán considerados para la comprobación del gasto.

181. Toda factura entregada deberá contar con su ticket de compra.
182. Para la partida de viáticos en el país, no se aceptarán consumos realizados dentro del área de adscripción, para ser procedentes deberán efectuarse a una distancia de más de 50 km a la redonda. Artículo 28 Fracción V de la Ley del ISR y Artículo 93 Fracción XVII Ley del ISR. En ningún caso se recibirán comprobantes de viáticos cuando ocurran en días inhábiles, periodo vacacional, licencia o permiso.
183. Para la aplicación y ejercicio de la partida de viáticos en el extranjero, solo se aceptan comprobantes de hospedaje, consumo de alimentos o arrendamiento de vehículos; no se aceptan consumos ni pasajes terrestres en territorio nacional.
184. Los documentos comprobatorios por los gastos efectuados fuera del país deberán contener el lugar y fecha de expedición, descripción del servicio que amparen y el monto total de la contraprestación pagada por dichos servicios, y contar, preferentemente, con alguno de los siguientes requisitos:
- I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de quien lo expide;
 - II. Clave del RFC, o su equivalente, de la persona a favor de quien se expida o, en su defecto nombre, denominación o razón social de dicha persona;
 - III. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen; y
 - IV. Valor unitario consignado en número o letra.

Además de incluir la conversión a moneda nacional de acuerdo con la fecha en que se realizó el gasto, considerando el documento comprobatorio del tipo de cambio del Banco de México o alguna otra referencia oficial.

185. Las comprobaciones de gastos para actividades de becarios las deberá realizar el responsable del proyecto, y solo serán procedentes si el becario se encuentra registrado en la Dirección de Becas.

186. Es responsabilidad de cada ejecutor del gasto, el monitoreo constante de la actualización de su estado de cuenta, mediante el uso

de la herramienta "Consulta Deudores Diversos", la cual se encuentra en la siguiente liga:

<http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/DeudoresDiversos/ComprobarGastos/index.php>

187. Antes de presentar las comprobaciones de gastos, se deberá verificar la autenticidad de los comprobantes consultando en la página de internet del SAT, mediante el procedimiento del Anexo 20.
188. Será motivo de sanción presentar comprobaciones de gastos con documentos y recibos duplicados, alterados o apócrifos; los cuales serán turnados a la Dirección General Jurídica y Contraloría General para su seguimiento.
189. Los recursos otorgados deberán quedar comprobados antes del cierre del ejercicio al que correspondan.
190. Toda factura que se presente bajo el Régimen Simplificado de Confianza emitido por Personas Físicas, se deberá revisar al momento de su recepción que contengan su respectiva retención del 1.25% de Impuesto Sobre la Renta. Por lo cual es apremiante revisar todos los requisitos fiscales al momento de recibir sus comprobantes fiscales (Anexo 18). Art. 113-E Ley del Impuesto Sobre la Renta.
191. Sin excepción alguna, toda comprobación se deberá entregar en el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros en el mismo mes en el que fue pagada.

La entrega de los comprobantes fiscales en destiempo ocasionará que el responsable del gasto a comprobar tenga que asumir la responsabilidad de pago por multas, actualizaciones y recargos a los que será acreedora la Universidad por omisión de declaración de impuestos federales.

192. Cuando exista un rechazo de comprobantes fiscales o una sustitución de factura, éstas deberán ser canceladas invariablemente, en especial aquellas que contengan retención de impuestos, y a su vez dicha cancelación deberá cargarse como archivo en el Sistema de Gastos a Comprobar (<http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/DeudoresDiversos/ComprobarG>)

[stos/index.php](#)] en el apartado "Acuse de cancelación de comprobantes fiscales" (Anexo 22. Procedimiento para cargar archivos PDF en cancelación de comprobantes fiscales).

En caso de no adjuntar las cancelaciones pendientes, no se realizará la liberación de sus recursos para el mes posterior.

193. En las comprobaciones emitidas por una persona física del Régimen Simplificado de Confianza que contengan Retención de Impuesto Sobre la Renta del 1.25%, se considerará como gasto comprobado el valor de la contraprestación más sus impuestos trasladados, antes de retención. Por lo que el importe del impuesto retenido deberá depositarse en la ventanilla de la Caja Universitaria de Torres de Rectoría bajo el concepto de "Ingresos por Devoluciones de ISR retenido RESICO".

Del cierre del ejercicio

194. Para el cierre del ejercicio, la información respectiva a ingresos, gastos, comprobaciones, y en general toda la información financiera, tendrá que entregarse completa en el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros, con fecha límite durante la penúltima semana de actividades del calendario oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
195. El Presupuesto de Egresos es de naturaleza anual, razón por la cual su periodo de ejecución es del 1° de enero al 31 de diciembre, por lo tanto, las actividades deberán ser realizadas en dicho periodo. De igual manera, la documentación comprobatoria del gasto deberá ser fechada conforme al mismo año de calendario.
196. Los cierres mensuales presupuestales durante el ejercicio 2024, se efectuarán dentro de los cinco días naturales posteriores al mes que concluye o día hábil siguiente.
197. En atención al cierre de operaciones presupuestales y contables del ejercicio 2024, se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:
- Las solicitudes electrónicas de los gastos autorizados, deberán enviarse al 24% a más tardar el 4° viernes del mes de octubre de 2024, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 40 del presente

documento.

- ii. La recepción de documentos en el Área de Atención y Trámites, será hasta el 2º viernes del mes de noviembre de 2024, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- iii. Una vez concluida la vigencia del presupuesto, sólo se procederá a hacer pagos por las partidas presupuestales comprometidas o devengadas en el ejercicio inmediato anterior, siempre que se hubieren registrado y contabilizado oportunamente las operaciones.
- iv. Todo el presupuesto que no esté comprometido o devengado en la fecha estipulada, quedará a disposición del Patronato para dar seguimiento y atención a trámites prioritarios para el cumplimiento de los compromisos y metas institucionales.
- v. Las obras autorizadas en el ejercicio deberán contar con el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la Dirección de Proyectos y Obras remitir copia física y electrónica de dicho contrato a la Dirección de Control Presupuestal y a la Dirección de Recursos Financieros, con la finalidad de efectuar el registro presupuestal del comprometido, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.

198. En caso de cancelación de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) posterior a su pago, el responsable del gasto deberá solicitar la reexpedición del comprobante con su debida relación, y en caso de no contar con ella, se deberá reintegrar el recurso mediante depósito en ventanilla de la caja universitaria de Torres de Rectoría con el concepto de ingreso por devolución de solicitud electrónica.

Anexo 1.A Formato para alta de nuevo cobro Rubro de Ingresos

Hoja membretada de la Dependencia

MTRA. LIDIA GARCÍA ANAYA
PRESIDENTA DEL PATRONATO

Asunto: Alta de partida de nueva creación
en el Sistema de Cobro en Línea de la
UAEH

At'n: L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Sea el conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar el alta en el Sistema de Cobros que está a su digno cargo la siguiente partida presupuestal de nueva creación, para el concepto que a continuación se detalla:

Concepto de Cobro				
Centro de Costos que brinda el servicio				
Centro de Costos Beneficiario				
Programa Educativo				
Importe				
Periodo de cobro	Fecha inicial		Fecha Final	

Las siguientes personas estarán en posibilidades de visualizar los pagos realizados por línea referenciada en los rubros que a continuación se enlistan.

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro

En este sentido cabe señalar que el personal antes mencionado, tendrá la responsabilidad de verificar que los pagos se encuentren validados en el Sistema antes de proporcionar el servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente

"Amor, Orden y Progreso"

Pachuca de Soto, Hgo., a día de mes de año

Firma
Nombre
Cargo

Vo. Bo. del Titular

INDICACIONES DE LLENADO

Concepto de Cobro	(Nombre o denominación de la partida de Nueva creación)	
Centro de Costos que brinda el servicio	(Nombre del Centro de costos donde se proporciona el servicio ofertado)	
Centro de Costos Beneficiario	(Nombre del Centro de Costos Beneficiario de los pagos realizados por los usuarios)	
Programa Educativo	(Nombre del Programa Educativo)	
Importe	(Costo del servicio ofertado)	
Periodo de cobro	Fecha Inicial (Primer día del periodo de cobro)	Fecha Final (Último día del periodo de Cobro)

Nombre de la persona	No. de empleado	Concepto de Cobro
(Nombre del personal responsable de visualizar los cobros a través del Sistema de Cobros en Línea)	(Del personal designado como responsable)	(Concepto de cobro cuyos pagos podrá visualizar a través del sistema, el personal responsable)

*CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. En el contenido del oficio se debe hacer mención de que se trata del alta de una partida de nueva creación.
2. Se deberá hacer mención en el campo "Periodo de Cobro", si es que se requiere que el concepto permanezca visible de forma permanente en el sistema de Cobros en Línea.
3. Se deberá anexar al oficio la justificación de la creación de la partida y del importe determinado como costo del concepto de cobro, detallando el motivo por el cual se determinó dicho costo.

Anexo 1.B Formato para nuevo periodo de cobro

Hoja membretada de la Dependencia

Asunto: Asignar nuevo periodo de cobro
en el Sistema de Cobros en Línea de la
UAEH

L.C. GABRIELA MEJÍA VALENCIA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sea el conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar un nuevo periodo de cobro en el Sistema de Cobros en Línea que está a su digno cargo de la partida presupuestal ya existente en las Cuotas y Tarifas, bajo el concepto que a continuación se detalla.

Concepto de Cobro			
Centro de Costos que brinda el servicio			
Centro de Costos Beneficiario			
Programa Educativo			
Importe			
Periodo de cobro	Fecha inicial		Fecha Final

Las siguientes personas estarán en posibilidades de visualizar los pagos realizados por línea referenciada en los rubros que a continuación se enlistan.

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro

En este sentido cabe señalar que el personal antes mencionado, tendrá la responsabilidad de verificar que los pagos se encuentren validados en el Sistema antes de proporcionar el servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente

"Amor, Orden y Progreso"

Pachuca Hgo., a día de mes de año

Firma
Nombre
Cargo

Vo. Bo. del Titular

INDICACIONES DE LLENADO

Concepto de Cobro	Centro de Costos que brinda el servicio			Centro de Costos Beneficiario			Programa Educativo			Importe			Periodo de cobro		
	(Nombre o denominación de la partida)	(Nombre del Centro de Costos donde se proporcionará el servicio ofertado)	(Usuarios)	(Nombre del Centro de Costos Beneficiario de las pagas realizadas por los usuarios)	(Nombre del Programa Educativo)	(Costo del servicio ofertado)	Fecha inicial			(Primer día del periodo de cobro)	Fecha Final	(Último día del periodo de Cobro)			

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro
(Nombre del personal responsable de visualizar los cobros a través del Sistema de Cobros en Línea)	(Del personal designado como responsable)	(Concepto de cobro cuyos pagos podrá visualizar a través del sistema el personal responsable)

Anexo 1.C Formato para cambio de responsable

Hoja membretada de la Dependencia

L.C. GABRIELA MEJÍA VALENCIA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sea el conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar la modificación del personal responsable de visualizar los pagos en el Sistema de Cobro que está a su digno cargo de la partida presupuestal para el concepto que a continuación se indica:

Concepto de Cobro	
-------------------	--

Las siguientes personas estarán en posibilidades de visualizar los pagos realizados por línea referenciada en los rubros que a continuación se enlistan.

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro

En este sentido cabe señalar que el personal antes mencionado, tendrá la responsabilidad de verificar que los pagos se encuentren validados en el Sistema antes de proporcionar el servicio

De igual forma se solicita retirar los permisos a las siguientes personas:

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente

"Amor, Orden y Progreso"

Pachuca Hgo., a día de mes de año

Firma
Nombre
Cargo

Vo. Bo. Del Titular

INDICACIONES DE LLENADO

Concepto de Cobro	(Nombre o denominación de la partida)
-------------------	---------------------------------------

Nombre de la persona	No. Empleado	Concepto de Cobro
(Nombre del personal responsable de visualizar los cobros a través del Sistema de Cobros en Línea)	(Del personal designado como responsable)	(Concepto de cobro cuyos pagos podrá visualizar a través del sistema el personal responsable)

Anexo 2. Formato de solicitud de adecuación al Presupuesto Anual Universitario

El presente formato debe ser membrete de acuerdo al centro de costos que solicita la adecuación y que tipo:

Adecuaciones por corrección: Se deberán mandar a la Dirección de control presupuestal cuando sean los supuestos: de partida, de mes o de actividad que pertenecen al mismo proyecto.

FORMATO DE ADECUACIONES AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

Centro de Costos		Fecha:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de Origen</th> <th>Datos de Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Folio y nombre del Proyecto:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Exposición:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Meta:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Actividad:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Edición:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Edición:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Mez:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Importe:</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>			Datos de Origen		Datos de Destino	Folio y nombre del Proyecto:			Objetivo			Exposición:			Meta:			Actividad:			Edición:			Edición:			Mez:			Importe:		
Datos de Origen		Datos de Destino																														
Folio y nombre del Proyecto:																																
Objetivo																																
Exposición:																																
Meta:																																
Actividad:																																
Edición:																																
Edición:																																
Mez:																																
Importe:																																
Justificación:																																

Se a la Finanzas sean los recurso cambio finalidad, otro

Adecuaciones extraordinarias: deberán mandar Coordinación de Administración y [CAF] cuando supuestos por: Ampliación de no autorizado, de proyecto, sustitución por elemento.

Titular del Centro de Costos

Responsable del Área de
Análisis, Validación y
Trámite del Presupuesto

V. B. Coordinación de
Administración y Finanzas

FORMATO DE ADECUACIONES AL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

Centro de Costos:	Fecha:
Datos de Origen	Datos de Destino
Folio y nombre del Proyecto:	
Objetivo Específico:	
Meta:	
Actividad:	
Partida:	
Función:	
Mes:	
Importe:	
Justificación:	

 Titular del Centro de Costos

 Responsable del Área de
 Análisis, Validación y
 Trámite del Presupuesto

 Vo. Bo. Coordinación de
 Administración y Finanzas

Anexo 3. Oficio de Solicitud de Roles y Permisos

HOJA MEMBRETADA DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CAMBIO

(NÚMERO DE OFICIO)

Asunto: Solicitud de roles y funciones.

L.C. GABRIELA MEJÍA VALENCIA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 66, 69, 73 y 74 así como en (el o los artículos relacionados a su dependencia) del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, artículo 17 Fracción I; artículo 34 Fracción II, artículo 38 fracción IX del Reglamento de Patronato, así como el numeral 40 de los lineamientos para Operar y Ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, ejercicio 2023, y derivado de los recientes cambios en (Área Académica, Dirección, Instituto o Escuela en donde se realizaron los cambios) se solicita la baja de (Grado Académico y Nombre) con número de empleado (Número), asimismo, se solicita el alta de (Grado Académico y Nombre) con número de empleado (Número), en las aplicaciones de Formulación de Proyectos del Programa Anual Operativo, y del Ejercicio Presupuestal, quién a partir de (Fecha en la que se realizaron los cambios) desarrolla sus funciones como (Cargo en el que fue asignado).

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE DEL REMITENTE
ÁREA O DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE

C. d. p. L.C. Pasillo Yeso Oguin – Director de Control Presupuestal
C. d. p. Mfud3

Anexo 4. Bitácora de combustible y lubricantes de vehículos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

1. NRES QUE REPORTA
2. NOMBRE DEL CENTRO DE COSTOS

FERTILIZANTES Y PRODUCTOS DE CUIDADO DE VEÍCULOS

[illegible]

21 (Julien)
Rouge (je)
Théorie de la connaissance

28. Harold
Henderson and
Frederick L. Hitchcock

El Hospital
Nacional de
Tratamiento de la Lepra

Sello de registro de dependencias a las que se acude

	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia	Dependencia
Unidad									
Unidad									
Unidad									
Unidad									
Unidad									
Unidad									
Unidad									

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 (SEPLAN-UPH)

Subprograma	Objetivo	Subprograma
1. Bienestar humano	Mejorar y promover la calidad de vida de la población	Subprograma 1.1. Bienestar humano
2. Desarrollo del territorio	Fortalecer el desarrollo del territorio a través de la participación de la comunidad	Subprograma 2.1. Desarrollo del territorio
3. Educación	Formar y capacitar a la población	Subprograma 3.1. Educación
4. Salud	Mejorar la salud de la población	Subprograma 4.1. Salud
5. Medio ambiente	Proteger y conservar el medio ambiente	Subprograma 5.1. Medio ambiente
6. Cultura	Preservar y promover la cultura	Subprograma 6.1. Cultura
7. Ciencia y tecnología	Impulsar la ciencia y la tecnología	Subprograma 7.1. Ciencia y tecnología
8. Infraestructura	Mejorar la infraestructura	Subprograma 8.1. Infraestructura
9. Seguridad pública	Garantizar la seguridad pública	Subprograma 9.1. Seguridad pública
10. Desarrollo económico	Impulsar el desarrollo económico	Subprograma 10.1. Desarrollo económico
11. Desarrollo social	Mejorar el desarrollo social	Subprograma 11.1. Desarrollo social
12. Desarrollo urbano	Mejorar el desarrollo urbano	Subprograma 12.1. Desarrollo urbano
13. Desarrollo rural	Mejorar el desarrollo rural	Subprograma 13.1. Desarrollo rural
14. Desarrollo indígena	Mejorar el desarrollo indígena	Subprograma 14.1. Desarrollo indígena
15. Desarrollo de la mujer	Mejorar el desarrollo de la mujer	Subprograma 15.1. Desarrollo de la mujer
16. Desarrollo de la juventud	Mejorar el desarrollo de la juventud	Subprograma 16.1. Desarrollo de la juventud
17. Desarrollo de la tercera edad	Mejorar el desarrollo de la tercera edad	Subprograma 17.1. Desarrollo de la tercera edad
18. Desarrollo de la discapacidad	Mejorar el desarrollo de la discapacidad	Subprograma 18.1. Desarrollo de la discapacidad
19. Desarrollo de la población migrante	Mejorar el desarrollo de la población migrante	Subprograma 19.1. Desarrollo de la población migrante
20. Desarrollo de la población vulnerable	Mejorar el desarrollo de la población vulnerable	Subprograma 20.1. Desarrollo de la población vulnerable
21. Desarrollo de la población en situación de pobreza	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza	Subprograma 21.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza
22. Desarrollo de la población en situación de extrema pobreza	Mejorar el desarrollo de la población en situación de extrema pobreza	Subprograma 22.1. Desarrollo de la población en situación de extrema pobreza
23. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 23.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
24. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 24.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
25. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 25.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
26. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 26.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
27. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 27.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
28. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 28.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
29. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 29.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
30. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Mejorar el desarrollo de la población en situación de pobreza extrema	Subprograma 30.1. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema

Subprograma
1. Bienestar humano
2. Desarrollo del territorio
3. Educación
4. Salud
5. Medio ambiente
6. Cultura
7. Ciencia y tecnología
8. Infraestructura
9. Seguridad pública
10. Desarrollo económico
11. Desarrollo social
12. Desarrollo urbano
13. Desarrollo rural
14. Desarrollo indígena
15. Desarrollo de la mujer
16. Desarrollo de la juventud
17. Desarrollo de la tercera edad
18. Desarrollo de la discapacidad
19. Desarrollo de la población migrante
20. Desarrollo de la población vulnerable
21. Desarrollo de la población en situación de pobreza
22. Desarrollo de la población en situación de extrema pobreza
23. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
24. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
25. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
26. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
27. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
28. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
29. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema
30. Desarrollo de la población en situación de pobreza extrema

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Anexo 5. Bitácora de combustible y lubricantes de maquinaria y equipo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

1. MES QUE REPORTA
2. NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS

FEDACIÓ DE COMUNITATS D'ELABORANTS DE MAQUINARIA Y FERRAMENTA

[illegible]

17. Fecha del cobro/efectuación	18. Fecha del cobro/efectuación	19. Importe del cobro/efectuación
20. Suma de importes de cobros/efectuación		

Dr. Anderson
 Director, FPMR
 Federal Reserve Bank

12. Revised

Responsible de la publication



Optical



Lucy Wang

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMIO
ESTACIONES CONSUMIBLES Y SUMINISTROS DE MAQUINARIA
Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEMIZADO	Descripción	Referencias
1. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
2. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
3. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
4. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
5. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
6. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
7. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
8. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
9. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
10. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
11. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
12. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
13. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
14. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
15. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
16. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
17. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
18. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
19. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
20. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
21. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
22. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
23. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
24. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
25. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
26. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
27. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
28. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
29. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de
30. Beca de ayuda	De acuerdo a las de acuerdo de	De acuerdo a las de acuerdo de

Categoría Tipo de equipo
Descripción
I. Automóvil
II. Camión
III. Motocicleta
IV. Remolque y semirremolque
V. Buses
VI. Maquinaria

Anexo 6. Catálogo de Centros de Costos para el ejercicio 2024

Clave	Descripción de Centro de Costos
0100000000	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
0101000000	Rectoría
0101010000	Rectoría
0101020000	Unidad de Transparencia
0101030000	Asesoría de la Rectoría
0101040000	Dirección de Enlace
0102000000	Patronato
0102010000	Patronato
0102020000	Coordinación de Administración y Finanzas
0102020100	Coordinación de Administración y Finanzas
0102020200	Dirección de Administración de Personal
0102020400	Dirección de Recursos Financieros
0102020500	Dirección de Transporte
0102020600	Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
0102020700	Dirección de Becas
0102020800	Dirección de Control Presupuestal
0102020900	Dirección de Tesorería
0102021000	Dirección de Ahorro para el Retiro
0102100000	Unidad Financiera y Contable
0102100100	Unidad Financiera y Contable
0102110000	Unidad de Asuntos Jurídicos
0102110100	Unidad de Asuntos Jurídicos
0102120000	Unidad de Gestión y Entidades Económicas Universitarias
0102120100	Unidad de Gestión y Entidades Económicas Universitarias
0102120200	Administración del Rancho Universitario
0102120300	Administración de PROUNILAC
0102120400	Administración del Centro de Extensión Universitaria
0102120500	Administración de Editorial Universitaria
0102120600	Administración del Transporte Universitario
0102120700	Administración de Pabellón Universitario
0102120800	Administración del Centro de Electrónica y Desarrollo de Aplicaciones Inteligentes
0102120900	Administración del Hospital Veterinario
0102121000	Administración de Estacionamientos Universitarios
0102121100	Administración de Residencias Universitarias
0102121200	Administración de la Villa Deportiva Universitaria Mario Vázquez Raña
0102121300	Administración del Polifórum Carlos Martínez Balmori

Clave	Descripción de Centro de Costos
0102121400	Administración de UNIDENTAL
0102121500	Administración de tiendas universitarias
0102121600	Desarrollo de proyectos
0102121700	Desarrollo Social
0103000000	Defensor Universitario
0103010000	Defensor Universitario
0104000000	Secretaría General
0104010000	Secretaría General
0104030000	Dirección de Protección Civil Universitaria
0104040000	Dirección de Servicio Médico Universitario
0104050000	Dirección de Administración Escolar
0104060000	Dirección de Archivo General
0104080000	Administración de Ciudad del Conocimiento
0104100000	Administración de Torres Rectoría
0104110000	Dirección de Eventos Especiales
0104120000	Administración del Centro Cultural Universitario La Garza
0104130000	Dirección de Protección Universitaria
0104140000	Administración de Ciudad del Conocimiento Tulancingo
0105000000	Direcciones Generales
0105010000	Dirección General Jurídica
0105010100	Dirección General Jurídica
0105020000	Dirección General de Evaluación
0105020100	Dirección General de Evaluación
0105030000	Dirección General de Comunicación Social
0105030100	Dirección General de Comunicación Social
0105030200	Dirección de Comunicación Social
0105030300	Dirección de Tecnología Web y Webometría
0105030400	Dirección de Divulgación de la Ciencia
0105040000	Dirección General de Planeación
0105040100	Dirección General de Planeación
0105040200	Dirección de Gestión de la Calidad
0105040300	Dirección de Proyectos y Obras
0105040400	Dirección de Información y Sistemas
0105040500	Dirección de Estudios Estratégicos y Desarrollo Institucional
0105040600	Dirección de Mantenimiento
0105050000	Sistema Universitario de Medios Autónomos
0105051000	Dirección General de Medios Autónomos
0105051100	Dirección de Radio
0105051101	Radio Universidad Pachuca

Clave	Descripción de Centro de Costos
0105051102	Radio Universidad Huejutla
0105051103	Radio Universidad San Bartolo Tutotepec
0105051104	Radio Universidad Zimapán
0105051105	Radio Universidad Actopan
0105051106	Radio Universidad Tulancingo
0105051107	Dirección de Radio
0105051200	Dirección de Televisión
0105051201	Dirección de Televisión
0106000000	Divisiones
0106010000	División Académica
0106010100	División Académica
0106010200	Dirección de Educación Media Superior
0106010300	Dirección de Educación Superior
0106010400	Dirección de Innovación Académica
0106010500	Dirección de Superación Académica
0106010600	Dirección de Tutorías
0106010700	Dirección de Estudios de Pertinencia, Factibilidad y Viabilidad
0106010800	Dirección de Servicios Académicos
0106010801	Dirección de Servicios Académicos
0106010802	Dirección de Bibliotecas y Centros de Información
0106010804	Dirección de Autoaprendizaje de Idiomas
0106010805	Dirección de Laboratorios
0106010807	Bioteno
0106010808	Centro de Cómputo Académico
0106020000	División de Investigación, Desarrollo e Innovación
0106020100	División de Investigación, Desarrollo e Innovación
0106020200	Dirección de Investigación
0106020300	Dirección de Desarrollo e Innovación
0106020400	Dirección de Transferencia de Tecnología
0106020500	Dirección de Desarrollo de Capital Humano para la Investigación
0106020600	Parque Científico y Tecnológico
0106030000	División de Extensión de la Cultura
0106030100	División de Extensión de la Cultura
0106030200	Dirección de Promoción Cultural
0106030300	Dirección de Ediciones y Publicaciones
0106030400	Dirección de Fomento a la Lectura
0106030500	Dirección de Promoción Deportiva
0106030600	Feria Universitaria del Libro
0106030700	Festival Internacional de la Imagen

Clave	Descripción de Centro de Costos
0106030800	Administración del Museo Casa Grande
0106030900	Administración del Centro Cultural Cesar Sánchez Lozano
0106031000	Administración del Centro Cultural Dr. Ricardo García Inzunza
0106040000	División de Vinculación e Internacionalización
0106040100	División de Vinculación e Internacionalización
0106040200	Dirección de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico
0106040300	Dirección de Relaciones Interinstitucionales
0106040400	Dirección de Relaciones Públicas
0106040500	Dirección de Imagen y Mercadotecnia
0106040600	Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral
0106040700	Dirección de Vinculación con Egresados
0106040800	Dirección de Internacionalización
0107000000	Escuelas Preparatorias
0107010000	Escuela Preparatoria Número 1
0107020000	Escuela Preparatoria Número 2
0107030000	Escuela Preparatoria Número 3
0107040000	Escuela Preparatoria Número 4
0107050000	Escuela Preparatoria Número 5
0107060000	Escuela Preparatoria Número 6
0107070000	Escuela Preparatoria Número 7
0107080000	Escuela Preparatoria Número 8
0108000000	Institutos
0108010000	Instituto de Artes
0108010100	Instituto de Artes
0108010200	Área Académica de Teatro
0108010300	Área Académica de Artes Visuales
0108010400	Área Académica de Danza
0108010500	Área Académica de Música
0108020000	Instituto de Ciencias Agropecuarias
0108020100	Instituto de Ciencias Agropecuarias
0108020200	Área Académica de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería en Alimentos
0108020300	Área Académica de Ciencias Agrícolas y Forestales
0108020400	Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia
0108030000	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería
0108030100	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería
0108030200	Área Académica de Biología
0108030300	Área Académica de Ciencias de la Tierra y Materiales
0108030400	Área Académica de Computación y Electrónica
0108030500	Área Académica de Ingeniería y Arquitectura
0108030600	Área Académica de Matemáticas y Física
0108030700	Área Académica de Química

Clave	Descripción de Centro de Costos
0108040000	Instituto de Ciencias Económico Administrativas
0108040100	Instituto de Ciencias Económico Administrativas
0108040200	Área Académica de Contaduría
0108040300	Área Académica de Administración
0108040400	Área Académica de Mercadotecnia
0108040500	Área Académica de Economía
0108040600	Área Académica de Comercio Exterior
0108040700	Área Académica de Turismo
0108040800	Área Académica de Gastronomía
0108050000	Instituto de Ciencias de la Salud
0108050100	Instituto de Ciencias de la Salud
0108050200	Área Académica de Medicina
0108050300	Área Académica de Enfermería
0108050400	Área Académica de Odontología
0108050500	Área Académica de Farmacia
0108050600	Área Académica de Gerontología
0108050700	Área Académica de Nutrición
0108050800	Área Académica de Psicología
0108050900	Área Académica de Medicina Tulancingo
0108060000	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
0108060100	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
0108060200	Área Académica de Derecho y Jurisprudencia
0108060300	Área Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública
0108060400	Área Académica de Trabajo Social
0108060500	Área Académica de Ciencias de la Educación
0108060600	Área Académica de Historia y Antropología
0108060800	Área Académica de Comunicación
0108060900	Área Académica de Sociología y Demografía
0108061000	Área Académica de Lingüística
0109000000	Escuelas Superiores
0109010000	Escuela Superior de Actopan
0109020000	Escuela Superior de Apan
0109030000	Escuela Superior de Atotonilco de Tula
0109040000	Escuela Superior de Ciudad Sahagún
0109050000	Escuela Superior de Huejutla
0109060000	Escuela Superior de Tepeji del Río
0109070000	Escuela Superior de Tizayuca
0109080000	Escuela Superior de Tlahuailpan

Clave	Descripción de Centro de Costos
0109090000	Escuela Superior de Zimapan
0110000000	Colegio de Posgrado
0110010000	Colegio de Posgrado
0111000000	Centros de Orientación Específica
0111010000	Centro de Lenguas
0111020000	Centro de Educación Continua y a Distancia
0111020100	Centro de Educación Continua y a Distancia
0111020200	Sistema de Universidad Virtual
0112000000	Contraloría General
0112010000	Contraloría General
0112020000	Dirección de Control
0112030000	Dirección de Auditoría
0112040000	Dirección de Supervisión Patrimonial
0112050000	Dirección de Responsabilidad Administrativa

Anexo 7. Catálogo de funciones para el ejercicio 2023

Clave	Descripción	Concepto
1-00-000	Docencia	Función sustantiva que comprende las erogaciones asociadas con los programas y actividades de instrucción y transmisión del conocimiento, formalmente organizados por las instituciones de educación superior, que se ofrecen como cursos y tutorías académicas, independientemente de que por ellos se otorgue o no un grado académico y de la modalidad en que se impartan, ya sea escolar (educación formal) o extraescolar (abierta o a distancia).
1-02-000	Medio Superior	Programa que comprende los recursos destinados a ofrecer el nivel educativo cuyo antecedente obligatorio es la secundaria. Comprende el bachillerato general, técnico y pedagógico, así como las opciones de educación técnica profesional de carácter terminal. En este nivel se prepara al estudiante en todas las áreas del conocimiento para que pueda cursar estudios de nivel superior o se incorpore al mercado laboral.
1-02-001	Bachillerato	Subprograma que incluye los recursos destinados a proporcionar estudios de bachillerato y los equivalentes a éste, que se imparten después de la educación básica. Su objetivo es dotar al alumno de una cultura general; de metodologías que desarrollen su capacidad inquisitiva y crítica, y en su caso, habilitarlo para su incorporación en el mercado laboral, si es bivalente.
1-02-002	Bachillerato Abierto	
1-02-999	Incorporada Bachillerato	
1-03-000	Medio Superior - Terminal	Programa que comprende las erogaciones asociadas con la impartición de enseñanza de especialización teórico-práctica para que los educandos se incorporen a las actividades productivas o continúen estudios de nivel profesional, y para la cual es antecedente obligatorio el bachillerato.
1-03-001	Técnico Superior Universitario En Enfermería	
1-03-002	Trabajo Social	
1-03-003	Profesional Asociado En Enfermería	
1-03-004	Enfermería (SUAD)	
1-03-005	Profesional Asociado En Trabajo Social	
1-03-006	Profesional Técnico En Trabajo Social	

1-04-000	Superior	Programa que representa el primer grado académico de la educación superior, cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, y que comprende los recursos destinados a ofrecer estudios de nivel superior que tienen como objetivo proporcionar al alumno elementos científicos, tecnológicos, humanísticos o artísticos dentro de un área específica del conocimiento, así como una formación ética y cultural que lo capacite para prestar servicios profesionales en beneficio de la sociedad, y por los cuales se otorga un título o grado académico a nivel licenciatura
1-04-001	Ing. Industrial	
1-04-002	Ing. Minero-Metalúrgico	
1-04-003	Lic. En Computación	
1-04-004	Químico	
1-04-005	Ing. Ciencias De Los Materiales	
1-04-006	Lic. En Biología	
1-04-007	Ing. En Electrónica y Telecomunicaciones	
1-04-009	Lic. Química De Los Alimentos	
1-04-010	Lic. En Matemáticas Aplicadas y Física	
1-04-011	Lic. En Contaduría	
1-04-012	Lic. En Administración	
1-04-013	Lic. En Economía	
1-04-014	Lic. En Comercio Exterior	
1-04-015	Lic. En Turismo	
1-04-016	Lic. En Mercadotecnia	
1-04-017	Lic. En Gastronomía	
1-04-021	Lic. En Derecho	
1-04-023	Lic. Enseñanza de la Lengua Inglesa	
1-04-024	Lic. En Ciencias de la Comunicación	
1-04-025	Lic. En Ciencias De La Educación	
1-04-026	Lic. En Ciencias Políticas y Admón. Pública	
1-04-027	Lic. En Sistemas Computacionales	

1-04-028	Lic. En Física y Tecnología Avanzada	
1-04-031	Ing. Agroindustrial	
1-04-032	Ing. En El Manejo de los Recursos Forestales	
1-04-033	Ingeniería En Alimentos	
1-04-034	Lic. En Medicina Veterinaria y Zootecnia	
1-04-035	Ingeniería En Agronegocios	
1-04-036	Ingeniería En Agronomía Para La Producción Sustentable	
1-04-037	Lic. En Ingeniería Forestal	
1-04-041	Médico Cirujano	
1-04-042	Lic. En Farmacia	
1-04-043	Lic. En Psicología	
1-04-044	Lic. En Nutrición	
1-04-045	Lic. En Gerontología	
1-04-051	Cirujano Dentista	
1-04-060	Lic. En Enfermería	
1-04-070	Lic. En Trabajo Social	
1-04-071	Licenciatura En Historia De México (SUAD)	
1-04-072	Lic. En Antropología Social	
1-04-073	Lic. Historia y Antropología	
1-04-074	Lic. en Ingeniería en Electrónica	
1-04-075	Lic. en Ingeniería en Telecomunicaciones	
1-04-076	Lic. en Matemáticas Aplicadas	
1-04-077	Lic. en Comunicación	
1-04-078	Lic. en Ciencias Computacionales	
1-04-079	Lic. en Ingeniería de Materiales	
1-04-080	Licenciatura en Control Automático y Robótica	

1-04-101	Licenciatura En Danza	
1-04-102	Licenciatura En Música	
1-04-103	Licenciatura En Artes Visuales	
1-04-104	Lic. En Arte Dramático	
1-04-105	Lic. En Diseño Grafico	
1-04-106	Licenciatura en teatro	
1-04-201	Ing. En Geología Ambiental	
1-04-202	Lic. En Arquitectura	
1-04-203	Lic. Ingeniera Civil	
1-04-204	Ing. En Computación	
1-04-205	Lic. En Ingenierias en Tecnologías de Automatización	
1-04-206	Lic. En Ingeniería Mecánica	
1-04-207	Lic. En Ingeniería Ambiental	
1-04-208	Lic. En Ingeniería En Software	
1-04-209	Lic. en Tecnología del Frio	
1-04-210	Lic. en Ing. Económica y Financiera	
1-04-211	Lic. en Ingeniería en Nanotecnología	
1-04-212	Lic. En Ingeniería en Procesamientos de Recursos Minerales	
1-04-213	Lic. En Ingeniería en Biociencias	
1-04-214	Lic. en Alimentación Sustentable	
1-04-215	Lic. En Tecnologías de la Información	
1-04-216	Ing. En Automatización Industrial	
1-04-217	Lic. en Ingeniería de Tecnología del Frio	

1-04-301	Lic. En Gestión Tecnológica	
1-04-302	Lic. En Inteligencia De Mercados	
1-04-303	Lic. En Creación y Desarrollo de Empresas	
1-04-304	Lic. En Mercadotecnia Modalidad Virtual	
1-04-401	Lic. En Sociología	
1-04-402	Lic. En Planeación y Desarrollo Regional	
1-04-403	Lic. En Innovación y Tecnología Educativa	
1-04-501	Lic. En Ingeniería En Biotecnología	
1-04-502	Lic. En Gestión de Negocios Agropecuarios	
1-04-999	Incorporada Universidad	
1-05-000	Maestrías	Programa que incluye los recursos destinados a proporcionar estudios de nivel superior que tienen como objetivo profundizar en un área del conocimiento, desarrollar habilidades para la innovación científica, tecnológica, humanística o artística, y preparar personal capaz de participar en la docencia y la investigación. Tiene como antecedente inmediato y obligatorio la licenciatura, y otorga un título o grado académico a nivel maestría
1-05-001	Docencia	
1-05-002	Administración	
1-05-003	Computación	
1-05-004	Población	
1-05-005	Matemáticas	
1-05-006	Derecho Penal	
1-05-007	Ingeniería Industrial	
1-05-008	Manufactura	
1-05-009	Ciencias de la Salud	
1-05-010	Alimentos	
1-05-011	Gestión Administrativa (I.C.E.A.)	
1-05-012	Periodoncia	
1-05-013	Endodoncia	

1-05-014	Ortodoncia	
1-05-015	Protesis Bucal	
1-05-016	Odontopediatría	
1-05-017	Química	
1-05-019	Automatización y Control	
1-05-020	Ciencias en Recursos Bióticos	
1-05-021	Historia de México	
1-05-022	Maestría Regional en Forestería (Honduras)	
1-05-023	Ciencias de los Materiales	
1-05-024	Gobierno y Gestoría Local	
1-05-025	Maestría Interuniversitaria en Gestión Institucional	
1-05-026	Maestría En Tecnología Educativa	
1-05-027	Auditoría	
1-05-028	Ciencias Sociales	
1-05-029	Ciencias de los Alimentos	
1-05-030	Ciencias Biomédicas y de la Salud	
1-05-031	Programa Único de Especialidades Odontológicas	
1-05-032	En Ciencias En Biodiversidad y Conservación	
1-05-033	Gestión de Inst. Educ. con Movilidad Virt.	
1-05-034	Maestría Salud Pública	
1-05-035	Maestría en Tecnología de la Información para la Educación	
1-05-036	Maestría en Gestión Fiscal	
1-05-037	Maestría en Diseño Curricular e Institucional (Virtual)	

1-05-038	Maestría en Nutrición Clínica	
1-05-039	Maestría en Psicología de la Salud	
1-05-040	Maestría en Patrimonio Cultural de México	
1-05-041	Maestría en gestión y desarrollo de nuevas tecnologías	
1-05-042	Maestría en Internet de las cosas	
1-05-043	Maestría en Farmacia Clínica	
1-05-044	Maestría en Ciencias en Computación Avanzada y Electrónica	
1-05-045	Maestría en Historia	
1-05-046	Maestría en Estudios Económicos	
1-05-047	Maestría en Ciencias y Tecnología Agrícola y Forestal Sustentable	
1-05-048	Maestría en Gestión Ambiental	
1-05-049	Maestría en Matemáticas y su Didáctica	
1-05-050	Maestría en Ciencias Zootécnicas y Salud Animal	
1-05-051	Maestría en Comercio Internacional	
1-05-052	Maestría en Física y Tecnología Avanzada	
1-06-000	Doctorado	Programa que comprende los recursos destinados a proporcionar estudios de nivel superior que tienen como objetivo formar personal con una sólida preparación disciplinaria capaz de generar y transmitir conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos o artísticos a través de la realización de investigación original e independiente, por los cuales se otorga un título o grado académico de nivel doctorado, con el pre-requisito genérico de tener un nivel de maestría
1-06-001	Ciencias Químicas	
1-06-002	Educación	
1-06-003	Computación	

1-06-004	Recursos Bióticos	
1-06-005	Ciencia de los Materiales	
1-06-006	Derecho Penal	
1-06-007	Doc. En Ingeniería Industrial	
1-06-008	Ciencias Ambientales	
1-06-009	Doctorado en Ciencias Económico Administrativas	
1-06-010	Ciencias Sociales	
1-06-011	Diversidad Biológica	
1-06-012	Ciencias Agropecuarias	
1-06-013	Ciencias de los Alimentos y Salud Humana	
1-06-014	Doctorado en Estudios de Población	
1-06-015	Doctorado en Políticas Públicas	
1-06-016	Doctorado en Ciencias en Automatización y Control	
1-06-017	Ciencias en Ingeniería con Énfasis en Análisis y Modelación de Sistema	
1-06-018	Doctorado en Ciencias del Comportamiento Saludable	
1-06-019	Doctorado en Comercio Internacional	
1-07-000	Especialidades	Programa que comprende los recursos destinados a proporcionar estudios de nivel superior que tienen como objetivo proveer conocimientos en una disciplina determinada, para lograr profundización y mejoramiento del ejercicio profesional, por los cuales se otorga una certificación, mas no un título o grado académico.
1-07-007	Ciencias en Tecnología Educativa	
1-07-011	Impuestos	

1-07-012	Dirección de Empresas	
1-07-013	Micro computación	
1-07-014	Finanzas	
1-07-015	Administración de Personal	
1-07-016	Docencia	
1-07-017	Administración Tributaria	
1-07-018	Administración Integral p/las Pequeñas y Medianas Empresas	
1-07-021	Derecho Penal	
1-07-041	Anestesiología	
1-07-042	Gineco-Obstetricia	
1-07-043	Salud y Seguridad en el Trabajo	
1-07-044	Pediatría Medica	
1-07-045	Cirugía General	
1-07-046	Ortopedia y Traumatología	
1-07-047	Medicina Familiar	
1-07-048	Medicina Interna	
1-07-049	Infectología Pediátrica	
1-07-050	Neonatología	
1-07-080	Tecnología Educativa (Virtual)	
1-07-081	Especialidad En Economía	
1-07-082	Especialidad En Comercio Exterior	
1-07-083	Especialidad En Turismo	
1-07-084	Especialidad En Trabajo Social	
1-07-085	Especialidad En Estudios De Población	
1-07-086	Especialidad En Lengua Inglesa	
1-07-087	Especialidad En Psicología	

1-07-088	Especialidad En Mercadotecnia	
1-07-089	Especialidad En Desarrollo Social	
1-07-090	Especialidad En Medicina Integrada	
1-07-091	Medicina de Urgencias	
1-07-092	Medicina del Enfermo en estado Crítico	
1-07-093	Enfermería Pediátrica	
1-07-094	Enfermería Neonatal	
1-08-000	Educación Continua	Programa cuyos recursos están destinados a ofrecer cursos con diferentes modalidades y duración, a través de las dependencias académicas de la institución, los cuales están dirigidos a profesionistas, especialistas y/o público en general, para actualizar conocimientos y habilidades relativos al ejercicio de una profesión o área de actividad.
1-08-001	Diplomado	
1-08-002	Curso	
1-08-004	Seminarios	
1-08-005	Otros	
2-00-000	Investigación y Posgrado	Función sustantiva que integra las erogaciones asociadas con acciones, proyectos y programas de la institución, orientados de manera específica a la generación de conocimiento, la asimilación de nuevas tecnologías y la aplicación innovativa del conocimiento.
2-01-000	Ciencias Naturales y Exactas	Es un programa que comprende los recursos destinados a actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación de los fenómenos naturales y ciencias exactas (como son la física, química, geografía, biología, botánica, zoología, matemáticas, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que lleven a cabo las escuelas o facultades
2-01-001	Ciencias Naturales y Exactas	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería
2-02-000	Educación y Humanidades	Es un programa que incluye las erogaciones asociadas con actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación humanística y la educación (como son la filosofía, literatura, historia, arte, comunicación, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que lleven a cabo las escuelas o facultades
2-02-001	Educación y Humanidades	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

2-03-000	Ciencias Agropecuarias	Es un programa que abarca los recursos destinados a actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación en agricultura y ganadería (como son la ingeniería agronómica, ingeniería zootecnista, ingeniería pesquera, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que lleven a cabo las escuelas o facultades
2-03-001	Ciencias Agropecuarias	Instituto de Ciencias Agropecuarias
2-04-000	Ciencias de la Salud	Es un programa que comprende los recursos destinados a actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación y el ejercicio de la medicina (como son la inmunología, dermatología, psicología, medicina, nutrición, patología, psiquiatría, veterinaria, odontología, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que lleven a cabo las escuelas o facultades
2-04-001	Ciencias de la Salud	Instituto de Ciencias de la Salud
2-05-000	Ingeniería y Tecnología	Es un programa que integra los recursos asociados con actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación en ingeniería (como son la ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, civil, en computación, química, industrial, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que lleven a cabo las escuelas o facultades, así como los recursos destinados a sus aplicaciones y resultados prácticos
2-05-001	Ingeniería y Tecnología	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería
2-06-000	Ciencias Sociales y Administrativas	Es un programa que incluye las erogaciones destinadas a actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la investigación y estudio del comportamiento del hombre en la sociedad y sus formas de organización (como son la antropología, derecho, contabilidad, administración, economía, etc.), que se realizan en los centros e institutos de investigación o en proyectos específicos que realicen las escuelas o facultades
2-06-001	Ciencias Sociales y Administrativas	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Instituto de Ciencias Económico Administrativas
3-00-000	Extensión	Función sustantiva conformada por las erogaciones asociadas con actividades y programas que tienen como objetivo vincular a la institución con su entorno, y extender a la comunidad los beneficios de la cultura, mediante la difusión, divulgación y promoción del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico; así como mediante la prestación de servicios no educativos. Tiene como finalidad la formación integral del alumno, la proyección de la universidad hacia la sociedad y la multiplicación y difusión de los productos académicos.
3-01-000	Activid. Cient., Tecnol., Culturales y Deportivos	

3-06-000	Difusión y divulgación	Es un programa que comprende los recursos destinados al proceso por medio del cual se realizan actividades tendientes a transmitir el acervo del conocimiento que se genera en la institución, y que se da a conocer a través de los medios de comunicación y eventos académicos; así como actividades de promoción de las expresiones artísticas y culturales, mediante profesionales o grupos especializados, desde instancias orientadas especialmente a dichos propósitos, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel cultural de la población en general y buscar preservar los más altos valores humanos. En este programa se incluyen también los gastos derivados de la reproducción, publicación, y difusión de los resultados de la investigación. Esta categoría podrá clasificarse producción y difusión artística, divulgación científica y tecnológica, televisión y video, radio, labor editorial y conservación del patrimonio cultural.
3-06-001	Difusión y divulgación	
3-08-000	Servicio a la comunidad	Programa cuyos recursos están referidos a las actividades destinadas a proporcionar servicios de diversos tipos, no académicos y de corte social, diseñados de manera fundamental para beneficiarios externos a la institución. Ejemplos de los programas que incluye, son clínicas de atención pública (no dirigida a alumnos y personal), brigadas, prestaciones de carácter social, servicios de asesorías y consultorías, servicios de pruebas, cursos y talleres para adiestramiento o capacitación a la comunidad, etcétera.
3-08-001	Servicio a la comunidad	
4-00-000	Apoyo Académico	Función adjetiva que comprende las erogaciones asociadas con las acciones y programas orientados a mejorar la calidad y eficiencia de las funciones sustantivas de la institución (docencia, investigación y extensión), que benefician directamente a estudiantes y académicos.
4-01-000	Servicios Bibliotecarios	Es el programa cuyas erogaciones están asociadas a todas aquellas actividades encaminadas al incremento, conservación y administración del acervo bibliográfico de la institución.
4-01-001	Servicios Bibliotecarios	
4-02-000	Museos y Galerias	Programa que comprende los recursos destinados a todos aquellos eventos artísticos o científicos organizados para la colección, preservación o exhibición de materiales y objetos históricos, de arte, o científicos, que se encuentran ligados por principio a las actividades académicas de la institución.
4-02-001	Museos y Galerias	
4-03-000	Serv. De Tecnología Educativa, Multimedia e Internet	Programa cuyas erogaciones están destinadas a la realización de actividades organizadas para el diseño, elaboración y uso de recursos audiovisuales y multimedia como auxiliares en la transmisión de información, con el fin de apoyar los programas educativos, de investigación y de extensión de la institución.

4-03-001	Serv. De Tecnología Educativa. Multimedia e Internet	
4-04-000	Laboratorios	Programa que comprende las erogaciones asociadas con el equipamiento y operación de las áreas físicas dispuestas y equipadas especialmente para realizar experimentos y experiencias en alguna disciplina y/o en la docencia, de carácter experimental, demostrativos, con el fin de desarrollar habilidades en el manejo de equipo, maquinaria, instrumentos o materiales, así como de los espacios dotados de medios audiovisuales para la enseñanza de lenguas. ⁴⁶ Incluye los sueldos y prestaciones del personal encargado y de apoyo, el mantenimiento de equipo, materiales e insumos.
4-04-001	Laboratorios	
4-05-000	Servicio De Computo Y Autoaprendizaje	Programa cuyos recursos están destinados a la realización de actividades formalmente encaminadas para prestar servicios de apoyo a las funciones sustantivas en el área computacional.
4-05-001	Servicio De Computo	
4-05-002	Servicio De Autoaprendizaje	
4-06-000	Administración Académica	Es el programa que comprende las erogaciones asociadas con las actividades específicamente diseñadas y realizadas con el fin de proporcionar apoyo administrativo y de dirección a las funciones sustantivas.
4-06-001	Administración Académica	
4-07-000	Desarrollo Del Personal Académico	Programa que incluye los recursos destinados a la realización de actividades con las cuales se proporcionan al personal docente oportunidades de crecimiento y desarrollo personal y profesional.
4-07-001	Becas a Académicos	
4-08-000	Control Escolar	Es el programa cuyas erogaciones están orientadas a las actividades formalmente organizadas para la realización del seguimiento académico de los alumnos, que incluye el proceso de selección, la admisión, permanencia y egreso de la institución, una vez que han concluido sus estudios. Están encaminadas a mantener, manejar y actualizar los registros de alumnos y ex-alumnos, así como a la identificación de alumnos potenciales y a la promoción de las inscripciones a la institución.
4-08-001	Control Escolar	
4-12-000	Servicios a Estudiantes	Programa que incluye los recursos destinados a las actividades cuyo propósito principal es contribuir al bienestar emocional y físico del estudiante, así como a su desarrollo intelectual, cultural y social fuera del contexto del programa educativo; hacerlos conscientes de sus capacidades y aptitudes, y canalizar sus disposiciones para el aprendizaje, poniendo énfasis en la solución de problemas de deserción y bajo rendimiento en el desarrollo escolar.
4-12-001	Becas a Estudiantes	

4-12-002	Actividades Deportivas y Culturales	
4-13-000	Becas Estudiantes	
4-16-000	Intercambio académico	Programa cuyos recursos están destinados a las actividades tendientes a incrementar los vínculos de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural de la institución con otras IES nacionales y extranjeras
4-16-001	Intercambio académico	
4-17-000	Planeación educativa	Programa que comprende los recursos asociados a las actividades que permiten determinar y evaluar, en relación con un programa de estudios o una actividad académica, su concepto, finalidad, materias o cursos, etapas, objetivos, tiempos y formas de evaluación, enfocados al mejoramiento curricular y a la obtención del reconocimiento externo de los organismos competentes a través de su evaluación, usando indicadores precisos, sensibles y objetivos a los programas académicos y de instrumentos estandarizados de medición como son exámenes generales de calidad profesional y sus equivalencias
4-17-001	Planeación educativa	
4-18-000	Servicio social	Programa que incluye las actividades que forman al alumno en el compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. Incluye actividades profesionales no escolarizadas, que unitariamente forman parte del plan de estudios con finalidades de aprendizaje y servicio
4-18-001	Servicio social	
5-00-000	Apoyo Institucional	Función adjetiva cuyas erogaciones están destinadas a asegurar la disposición permanente y oportuna de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación del sistema. Esta categoría incluye las actividades de la administración central y unidades de apoyo administrativo de la institución, tendientes a la planeación, organización, dirección y control.
5-01-000	Administración Institucional	Programa que comprende las erogaciones relacionadas con las actividades que realizan los funcionarios de la administración central en la institución tendientes a la planeación, organización, dirección y control de largo plazo desde un punto de vista integral de la institución y que no estén consideradas en forma específica en los otros programas de esta función.
5-01-001	Administración Institucional	

5-02-000	Planeación Institucional	Programa que comprende los recursos destinados a las actividades que tienen por objeto definir los procesos coordinados, sistemáticos y generalizados para la determinación de acciones tendientes al desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, comprendiendo la elaboración de diagnósticos, la determinación de objetivos y políticas, el establecimiento de prioridades, estrategias, programas y proyectos; la previsión y asignación de recursos requeridos, así como el establecimiento de criterios y mecanismos de evaluación institucional.
5-02-001	Planeación Institucional	
5-03-000	Servicios Financieros	Programa cuyos recursos están destinados a la realización de actividades relacionadas con la administración de los recursos económicos, y la generación de información administrativo-financiera
5-03-001	Servicios Financieros	
5-04-000	Servicios legales	Programa que comprende las erogaciones asociadas con la revisión y actualización de la normatividad universitaria así como con las actividades tendientes a proporcionar apoyo jurídico a la institución
5-04-001	Servicios legales	
5-05-000	Servicios al Personal	Programa que incluye los recursos destinados a las actividades formalmente organizadas encaminadas a la administración del personal, tanto académico como administrativo. Las unidades organizacionales que realizan estas actividades son básicamente recursos humanos, prestaciones, capacitación, relaciones laborales, nóminas y áreas afines
5-05-001	Servicios al Personal	
5-06-000	Servicios De Cómputo Administrativo	Programa cuyos recursos están asociados con actividades encaminadas a sistematizar y automatizar las áreas administrativas de la institución, tales como el diseño y actualización de programas y sistemas de cómputo para apoyar el manejo administrativo
5-06-001	Servicios De Cómputo Administrativo	
5-07-000	Servicios Generales	Programa que comprende los recursos destinados a actividades relacionadas con la administración de los servicios complementarios de apoyo, para llevar a cabo la operación normal de la institución, tales como adquisiciones, control de inventarios, control patrimonial, servicio de correo, mensajería, de comunicación y transporte.
5-07-001	Servicios Generales	
6-00-000	Operación y mantenimiento de la planta física	Función adjetiva conformada por las erogaciones asociadas con actividades y programas destinados a la administración, operación, conservación, mantenimiento, expansión y ampliación de la planta física. Incluye los servicios como son: energía eléctrica, agua, gas, protección, seguros de instalaciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, ampliaciones y renovaciones de la planta física.

6-09-000	Conservación y mantenimiento	Programa que abarca las erogaciones destinadas a las actividades formalmente establecidas y presupuestadas para cumplir con los programas de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física. Incluye mantenimiento de inmuebles, jardinería y campos. Incluye los gastos realizados por reparaciones.
6-09-001	Conservación y mantenimiento	
6-10-000	Administración y operación	Programa que comprende los recursos para las actividades relacionadas con la administración y operación de la planta física; incluye la administración de los servicios con los que se apoyan el cuidado y la atención de los bienes muebles e inmuebles. Algunos ejemplos de los gastos que se consideran en esta categoría son: servicios de intendencia, vigilancia y conserjería, incluyendo sueldos; servicios públicos, ambientación e impuestos prediales; así como los sueldos del personal directivo, administrativo, técnico y manual que labora en las áreas responsables de ejecutar las acciones relacionadas con esta función.
6-10-001	Administración y operación	
6-11-000	Expansión, ampliación, modificación y mejoras	Programa cuyos recursos están destinados a las actividades formalmente presupuestadas para modificaciones y/o ampliaciones de la planta física, así como aquellas relativas a la construcción de nuevas instalaciones, su remodelación, adaptación o reconstrucción, incluyendo las relacionadas con la planeación de las mismas. Incluye los gastos realizados por mejoras.
6-11-001	Expansión, ampliación, modificación y mejoras	
7-00-000	Vinculación	Programa que incluye las erogaciones realizadas para llevar a cabo los procesos y prácticas, planeados, sistematizados y continuamente evaluados, donde los elementos académicos y administrativos de la institución se relacionan internamente entre sí, y externamente con personas y organizaciones colaboradoras de los sectores social y productivo, con el propósito de desarrollar y realizar acciones y proyectos de beneficio mutuo.
7-10-000	Educación Continua	
7-13-000	Servicio Social	
7-16-000	Vinculación	
7-16-001	Vinculación	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 8. Catálogo de fondos para el ejercicio 2024

Clave de Fondo	Descripción
110101-000000	Operación Federal Genérico
110102-010000	Federal Especifico PROMEP
110102-020000	Federal Especifico CONACYT
110102-110000	Federal Especifico F A M
110102-330000	Federal Especifico Proyectos
110103-000000	Operación Federal Extraordinario
110202-360000	Estatad Especifico Centro de Información Académica
110203-000000	Operación Estatal Extraordinario
110204-010000	Participaciones Federales Ordinario
110204-020000	Participaciones Federales Extraordinario
110205-010000	Estatad Ingresos Locales Ordinario
110205-020000	Estatad Ingresos Locales Extraordinario
110501-000000	Operación Recursos Autogenerados
110502-000000	Operación Recursos Autogenerados Proyecto

Anexo 9. Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio 2023: Definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas

1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

1130 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1310 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

1400 SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

1420 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

1440 APORTACIONES PARA SEGUROS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y

asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

1520 INDEMNIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

1550 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

1600 PREVISIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1610 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000

Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

1710 ESTÍMULOS

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo, cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

2120 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas (excepto de impresoras), pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

2130 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

2140 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: accesorios de cómputo, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes

Intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

2160 MATERIAL DE LIMPIEZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2170 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

2220 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

2310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2320 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2340 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.

2350 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2360 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2370 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2380 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN

Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

2390 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

2410 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques,

tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

2460 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

2470 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

2490 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2510 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc. tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturi y prótesis en general.

2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2560 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

2590 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

2620 CARBÓN Y SUS DERIVADOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

2710 VESTUARIO Y UNIFORMES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

2730 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

2740 PRODUCTOS TEXTILES

Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

2810 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amato, tetril, fulminantes, entre otros.

2820 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

2830 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2910 HERRAMIENTAS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2930 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

2950 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

2970 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y remplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

2990 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

3110 ENERGÍA ELÉCTRICA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

3120 GAS

Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

3130 AGUA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3140 TELEFONÍA TRADICIONAL

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3150 TELEFONÍA CELULAR

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3190 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones deradar, telecomunicaciones transoceánicas.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

3210 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopadoras, entre otras.

3240 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

3260 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventes, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

3270 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3280 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

3290 OTROS ARRENDAMIENTOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores: sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

Los servicios contenidos en este concepto deberán ser presupuestados como a continuación se detalla:

Ejemplo 3390 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Honorarios 10% personas físicas + IVA + retención de ISR

Partida 3390 - \$1,000.00

Partida 3920 - \$160.00 (IVA 16% del importe de la 3390)

Partida 3920 - \$ 100.00 (Retención 10% del importe de la 3390)

Honorarios 25%

Partida 3390- \$1,000.00

Honorarios personas morales o Prestación de servicios

Partida 3390 - \$1,000.00

Partida 3920 - \$160.00

3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

3320 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

3330 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

3340 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3350 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, encimado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito.

formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto.

3370 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

3380 SERVICIOS DE VIGILANCIA

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

3420 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

3430 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

3440 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del

daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3460 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y des envase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3470 FLETES Y MANIOBRAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

3480 COMISIONES POR VENTAS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

3490 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

3520 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3530 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3540 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

3550 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

3560 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

3570 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. (Mantenimiento de alarma de incendio, Sistema de aire acondicionado y recarga de extintores).

3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

3590 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

3610 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3620 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

3630 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

3640 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

3650 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulación, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

3660 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3710 PASAJES AÉREOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3720 PASAJES TERRESTRES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3730 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3740 AUTOTRANSPORTE

Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

3750 VIÁTICOS EN EL PAÍS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3760 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3770 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

3780 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3810 GASTOS DE CEREMONIAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía entre otros.

3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000

Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

3840 EXPOSICIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3850 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3910 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites locales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar, gastos de inhumación de los alumnos internos en las

escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

3920 IMPUESTOS Y DERECHOS

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

3930 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero

3940 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

3970 UTILIDADES

Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

3980 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

3990 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4140 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4400 AYUDAS SOCIALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente; que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas. Seguro de vida alumnos.

4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

4440 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

4460 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS

Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4470 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4510 PENSIONES

Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4520 JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4590 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 Pensiones y Jubilaciones

4710 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY

Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 Servicios personales.

4800 DONATIVOS

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

4810 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

4850 DONATIVOS INTERNACIONALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

5110 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, reclinadores, entre otros.

5120 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

5130 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

5140 OBJETOS DE VALOR

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

5150 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

5190 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar, equipo de fotocopadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voice, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5210 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, pantallas de plasma, entre otros.

5220 APARATOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

5230 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

5290 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

5310 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

5320 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5410 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto camiones, entre otros.

5420 CARROCERÍAS Y REMOLQUES

Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

5430 EQUIPO AEROESPACIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

5440 EQUIPO FERROVIARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

5450 EMBARCACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

5490 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5510 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5610 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

5620 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5630 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

5640 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

5650 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores;

equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5660 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

5670 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

5690 OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

5710 BOVINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para remplazos de ganado bovino lechero.

5720 PORCINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

5730 AVES

Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.

5740 OVINOS Y CAPRINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

5750 PECES Y ACUICULTURA

Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

5760 EQUINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

5770 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, ratas entre otros.

5780 ARBOLES Y PLANTAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

5790 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

5800 BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización. Incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

5810 TERRENOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

5820 VIVIENDAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

5830 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

5890 OTROS BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como, por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5910 SOFTWARE

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

5920 PATENTES

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

5930 MARCAS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

5940 DERECHOS

Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5950 CONCESIONES

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

5960 FRANQUICIAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca, así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).

5970 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

5980 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

5990 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas atender a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6220 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre- inversión y preparación del proyecto.

6230 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6240 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6250 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6260 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6270 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6290 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

**6310 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN
CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**

Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

**6320 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE
CAPÍTULO**

Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

Anexo 10. Expediente de prestación de servicios profesionales independientes

- o Curriculum vitae (sintético y rubricado en todas sus hojas).
- o 3 Fotografías a color tamaño infantil (de estudio, no instantáneas).

Fotocopias legibles de:

- o Acta de nacimiento / Carta de naturalización (sólo personas provenientes del extranjero que hayan obtenido tal condición en el país).
- o Acta de matrimonio o divorcio, así como acta de nacimiento de hijos (en su caso).
- o Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el régimen de "Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional"
- o Clave Única de Registro de Población (CURP)
- o Credencial de elector, por ambos lados, ampliada y fotografía visible (sólo ciudadanos mexicanos).
- o Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios públicos o privados, excepto CFE).
- o Comprobantes de estudios de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado. *
 - ✓ Títulos y/o grados,
 - ✓ Cédulas profesionales
 - ✓ En su caso, certificado o constancia que acredite la culminación de los últimos estudios realizados,
- o Documentación que acredite la experiencia profesional y/o actividades referidas en su curriculum vitae, pudiendo incluir constancias de cursos, talleres o diplomados (solamente de los últimos cinco).

El personal extranjero deberá entregar además fotocopia de:

- o Certificado de nacimiento traducido por la embajada de su país de origen.
- o Pasaporte vigente.
- o Tarjeta migratoria vigente que acredite su estancia legal en nuestro país y autorización para realizar actividades remuneradas.
- o Títulos o grados académicos apostillados o legalizados, según sea el caso. * O, cuando así sea requerido por la Dirección de Administración de Personal se solicitará el original para cotejo.

* Cuando los estudios se hayan realizado fuera del sistema educativo nacional, deberán entregarse los respectivos títulos o grados debidamente apostillados, o en su caso legalizados tratándose de países que no estén adheridos a la Convención de la Haya. Asimismo, deberá anexarse el trámite de revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública.

Anexo 11. Formato de listado de actividades para prestadores de servicios profesionales

Formato disponible para descarga a través de la liga
https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/dia_admonfin/personal/tramites.html

Anexo 12. Importes de referencia para el pago de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes

Clave	Tipo de servicio	Importe mensual
HADA001	Servicios Administrativos A	\$4,265.83
HADA002	Servicios Administrativos B	\$4,642.23
HADA003	Servicios Administrativos C	\$5,269.56
HADA004	Servicios Administrativos D	\$5,896.88
HADT001	Servicios Técnicos A	\$5,948.80
HADT002	Servicios Técnicos B	\$6,435.52
HADT003	Servicios Técnicos C	\$6,922.24
HACP001	Servicios Profesionales de Apoyo A	\$7,408.96
HACP002	Servicios Profesionales de Apoyo B	\$7,895.68
HACP003	Servicios Profesionales de Apoyo C	\$8,382.40
HACP004	Servicios Profesionales Operativos A	\$8,869.12
HACP005	Servicios Profesionales Operativos B	\$9,355.84
HACP006	Servicios Profesionales Operativos C	\$10,329.28
HACP007	Servicios Profesionales Operativos D	\$11,302.72
HACP008	Servicios Profesionales Operativos E	\$12,276.16
HACP009	Servicios Profesionales Especializados A	\$9,842.56
HACP010	Servicios Profesionales Especializados B	\$10,816.00
HACP011	Servicios Profesionales Especializados C	\$11,789.44
HACP012	Servicios Profesionales Especializados D	\$12,762.88
HACP013	Servicios Profesionales Especializados E	\$13,249.60
HACP014	Servicios Profesionales Especializados F	\$13,728.00
HACP015	Servicios Profesionales Especializados G	\$14,701.44
HACP016	Servicios Profesionales Especializados H	\$16,640.00
Servicios pagados por hora		
HACC001	Curso CUPES B	\$76.00
HACC002	Curso CUPES L	\$78.00
HACC003	Curso de Idiomas Intensivo	\$100.00
HACC004	Curso de Idiomas Sabatino	\$100.00
HACC005	Cursos Especializados, Diplomados o Posgrado (Licenciatura)	\$150.00
HACC006	Cursos Especializados, Diplomados o Posgrado (Especialidad)	\$200.00
HACC007	Cursos Especializados, Diplomados o Posgrado (Maestría)	\$300.00
HACC008	Cursos Especializados, Diplomados o Posgrado (Doctorado)	\$400.00
HADL001	Limpieza y Mantenimiento No Especializado (Sábado)	\$38.00

Anexo 13. Informe para comprobación de compatibilidad

Pachuca de Soto, Hidalgo, a __ de ____ de ____

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

La/E que suscribe _____ con Clave Única de Registro de Población _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____, atentamente me dirijo por este conducto para informar sobre mi situación laboral actual, a fin de comprobar la compatibilidad de actividades con respecto a los servicios dentro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Actualmente me encuentro desempeñando otro empleo o servicio profesional por honorarios, en alguna dependencia, entidad u organismo de carácter público, o bien, en alguna institución de carácter privado, ajena a la UAEH.

¿Desempeña otro empleo o servicio?	Tipo de institución	En caso de haber respondido que sí, indicar si desea que la UAEH aplique el subsidio para el empleo en caso de proceder, con fundamento en el Artículo 98 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
☐ Sí	☐ Pública	☐ Sí
☐ No	☐ Privada	☐ No

En caso de haber respondido afirmativamente, informo a continuación las condiciones de la prestación del servicio:

Nombre de la institución, dependencia u organismo público / Razón Social de institución privada						
Nombramiento (categoría) / Puesto						
Adscripción						
Domicilio del centro de trabajo						
Fecha de alta						
Jornada						
Horario de trabajo						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

La presente información se entera con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 y 137 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reservándose la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo el derecho de verificar la autenticidad de la misma, en caso de ser inexacta o negarse a proporcionarla, se estará a lo dispuesto en la normativa Universitaria.

Para dar constancia de la veracidad de la información manifestada, suscriben la presente los abajo firmantes.

Firma y nombre de quien suscribe	Firma, nombre y cargo de la autoridad facultada
----------------------------------	---

Anexo 14. Criterios para la determinación del pago a prestadores de servicios profesionales independientes

Tipo: Servicios administrativos

Descripción: Este tipo de servicio comprende actividades de apoyo administrativo, el nivel académico máximo requerido es de preparatoria o bachillerato. Los criterios para determinar el monto entre los rangos A - D se basan en virtud del grado de conocimientos y la experiencia adquirida por el prestador en las actividades por las que está contratado en la Universidad.

Rangos:

- A.- Bachillerato, sin experiencia
- B.- Bachillerato, un año de experiencia
- C.- Bachillerato, dos años de experiencia
- D.- Bachillerato, tres o más años de experiencia

Tipo: Servicios técnicos

Descripción: Este tipo de servicio comprende actividades técnicas especializadas, el nivel académico mínimo requerido es de bachillerato, técnico o equivalente. Los criterios para determinar el monto entre los rangos A - C se fundamentan en el grado de conocimientos y la experiencia adquirida por el prestador en las actividades por las que está contratado en la Universidad.

Rangos:

- A.- Bachillerato o técnico, sin experiencia
- B.- Bachillerato o técnico, un año de experiencia
- C.- Bachillerato o técnico, dos o más años de experiencia

Tipo: Servicios profesionales de apoyo

Descripción: Este tipo de servicio comprende actividades específicas relacionadas con aspectos administrativos. El nivel académico mínimo requerido para prestadores que desarrollen este tipo de actividades es de licenciatura. Los criterios para determinar el monto entre los rangos A - C se fundamentan en virtud del nivel académico y experiencia con la que cuente el prestador en las actividades por las que está contratado en la Universidad.

Rangos:

- A.- Pasante de licenciatura, sin experiencia
- B.- Pasante de licenciatura, un año de experiencia
- C.- Pasante de licenciatura, dos o más años de experiencia

Tipo: Servicios profesionales operativos

Descripción: Este tipo de servicio comprende actividades específicas relacionadas con aspectos administrativos y alto grado de dificultad. El nivel académico mínimo requerido para prestadores que desarrollen este tipo de actividades es de licenciatura, debiendo acreditarse mediante título y cédula profesional. Los criterios para determinar el monto entre los rangos A - E se fundamentan en virtud del nivel académico y experiencia con la que cuente el prestador en las actividades por las que está contratado en la Universidad.

Rangos:

- A.- Licenciatura, sin experiencia
- B.- Licenciatura, un año de experiencia
- C.- Licenciatura, dos años de experiencia
- D.- Licenciatura, tres años de experiencia
- E.- Licenciatura, cuatro o más años de experiencia

Tipo: Servicios profesionales especializados

Descripción: Este tipo de servicio comprende actividades relacionadas con aspectos académicos especializados. El nivel mínimo de estudios requerido para prestadores que desarrollen este tipo de actividades es de licenciatura, debiendo acreditarse cada nivel académico mediante título o grado y la respectiva cédula profesional. Los criterios para determinar el monto entre los rangos A – H se fundamentan en virtud del nivel académico, actividades específicas a realizar y experiencia con la que cuente el prestador en las actividades por las que está contratado en la Universidad.

Rangos:

- A.- Pasante de licenciatura, un año de experiencia
- B.- Licenciatura, dos años de experiencia
- C.- Licenciatura, tres o más años de experiencia
- D.- Especialidad, uno o más años de experiencia
- E.- Especialidad médica, uno o más años de experiencia
- F.- Maestría, un año de experiencia
- G.- Maestría, tres o más años de experiencia
- H.- Doctorado, uno o más años de experiencia

Tipo: Cursos y diplomados

Descripción: Servicios de capacitación especializados, instrucción de idiomas, asesorías y/o tutorías en posgrados. El nivel académico mínimo con el que deberán contar los prestadores de estos servicios es de licenciatura, específicamente en el caso de cursos especializados y asesorías en posgrados los criterios para determinar el monto entre los rangos A – D se fundamentan en el grado académico con el que cuente el prestador.

Rangos:

- A.- Licenciatura
- B.- Especialidad
- C.- Maestría
- D.- Doctorado

Tipo: Mantenimiento

Descripción: Servicios que comprenden actividades específicas de mantenimiento a las instalaciones. El pago de estos servicios se efectúa por hora.

Anexo 15. Formato de Bitácora de mantenimiento de vehículos

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

F-04

DEL 01 DE ENERO AL TRIMESTRE QUE REPORTA DE 2024

INVENTARIO		NUMERO DE SERIE			
MARCA		MODELO		PLACAS	
AREA DE ADSCRIPCION					
RESPONSABLE					
FACTURA	FECHA	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO REALIZADO			NOMBRE Y CARGO DEL USUARIO
		CONCEPTOS	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
		REFACCIONES Y/O MATERIALES:		\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
		MANO DE OBRA:		\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
		TOTAL		\$	-

Elaboró:
Nombre del
Propietario de su elaboración:

Revisò
Nombre del
Unidad administrativa

Nombre del
Tratado de la actividad

84

Group 1

Anexo 16. Formato de Bitácora de mantenimiento de maquinaria y equipo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

F-05

DEL 01 DE ENERO AL TRIMESTRE QUE REPORTA DE 2024

MAQUINARIA O EQUIPO		NÚMERO DE SERIE	
MARCA	MODELO	INVENTARIO	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN			
RESPONSABLE			

FECHA DEL SERVICIO RENTADO	FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO REALIZADO				NOMBRE Y CARGO DEL OPERARIO
			CONCEPTOS	CANTIDAD	COSTO	SUMATORIA	
			REFACCIONES Y/O MATERIALES			\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
			MANO DE OBRA			\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
						\$	-
			TOTAL			\$	-

Subscritor
Nombre y cargo del
Responsable de la institución

Revisó
Nombre y cargo del
Tribunal administrativo

Autorizó
Nombre y cargo del
Titular de la entidad

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Anexo 17. Formato de Bitácora de recolección de residuos peligrosos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2024
BITÁCORA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA

REVISO:
NOMBRE Y FIRMA:

ELABORO
MONTEDE Y FIRMA

SUBJECT 09

SECRET AND ADMINISTRATIVE

RESPONSABLE DE SU ELABORACION

80

Handwritten signature

Anexo 18. Documentación para comprobación de gastos

A cada solicitud electrónica comprobada se deberá anexar la siguiente documentación, en original y copia:

- Reporte de gastos debidamente requisitado y descargado de la aplicación "Consulta deudores diversos", disponible en <http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/DeudoresDiversos/ComprobarGastos/index.php>
- Comprobantes fiscales anexando el archivo XML y PDF de manera física y digital en la aplicación "Consulta deudores diversos" y en su caso sus complementos de pago.
- En su caso, recibo de ingresos emitido por la caja universitaria de Torres de Rectoría con el concepto de ingresos por devolución de solicitud electrónica o si corresponde al Régimen Simplificado de Confianza, ingresos por devolución de ISR retenido RESICO.
- Evidencias de la realización de las actividades, tal como constancias de participación, memorias fotográficas, listas de asistencia, invitación a cursos, diplomas, reconocimientos, entre otros.
- En caso de reprogramación de las actividades, se deberá presentar evidencia: por ejemplo: correos, oficios, memorándum, etc.
- En la adquisición de activo fijo y acervo bibliográfico, la factura deberá contar con el sello de inventario del Departamento de Inventarios de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el caso específico de adquisición de acervo bibliográfico, aunque no rebase el monto de 70 Unidades de Medida y Actualización (UMAS), el sello de la Dirección de Bibliotecas y Centros de Información. Además de incluir el nombre y firma de la persona que sella la factura.
- Las comprobaciones de gastos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Capital Humano para la Investigación y anexar la documentación establecida en las Reglas de Operación del PRODEP o por la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI). Las comprobaciones de gastos de recursos canalizados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) deberán de contar con el visto bueno de la Dirección de Investigación.
- La comprobación de la partida de combustibles y lubricantes deberá incluir el ticket de compra, bitácora de combustibles y lubricantes. Así como la bitácora con sellos de las instancias visitadas y debidamente requisitada con el visto bueno de los responsables.
La comprobación de la partida de combustibles y lubricantes deberá incluir el ticket de compra y su respectiva bitácora con sellos de las instancias visitadas, debidamente requisitada con el visto bueno de los responsables.
- La documentación comprobatoria relativa al mantenimiento de mobiliario, maquinaria, equipo y vehículos deberá describir el bien mueble o inmueble al que se le realizó el servicio, el nombre del resguardatario, la ubicación, marca, modelo, número de serie y el número de inventario, así como su bitácora respectiva. Anexos 14 y 15
- Los formatos de las bitácoras se encuentran disponibles en la liga http://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesumiv/div_admonfin/finanzas/servicios.html.
- Los trámites de patentes, marcas y derechos realizados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) deberán contar con el sello de la instancia correspondiente, mencionar el número de expediente, así como la denominación del proyecto.

**Anexo 20. Ejemplo de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
 del Régimen Simplificado de Confianza**

Identificación Comprobante RESICO

RFC emisor: UAEL231021118
 Nombre emisor: LUIS DANIEL MATA ESTRADA
 RFC receptor: UAEL23030759
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 Uso CFDI: Gastos en general
 Folio fiscal: 007C1FFE-31EE-4D7E-877B-412779424063
 No. de serie del CSD: 00001020000412360105
 Código postal, fecha y hora de emisión: 42760 2022-04-01 16:41:35
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. de identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta postal	
871134		1	548	Servicio	8904.55	8904.55				
Descripción	Consumo de alimentos				Impuesto	Tipo	Tasa	Tipo Factor	Tasa o Canto	Importe
					IVA	Tributo	8904.55	Tasa	16.000%	1424.73
					ISL	Relevante	8904.55	Tasa	1.250%	111.31

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Efectivo
 Método de pago: En una sola exhibición

SUBTOTAL \$8,904.55
 + IVA 16% \$1,424.73
 MENOS IMPORTE DEL ISR RETENIDO POR RESICO (1.25%) 111.31
 = IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE \$10,217.97
 IMPORTE DEL IMPUESTO QUE SE DEBERÁ DEVOLVER EN VENTANILLA
 UNIVERSITARIA
 IMPORTE TOTAL A CONSIDERAR DE GASTO

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Anexo 21. Procedimiento para el uso de la aplicación Deudores Diversos

Ingresar a la página de la Universidad, seleccionar el apartado de dependencias, posteriormente seleccionar Dirección de Recursos Financieros, ingresar a Consulta Deudores Diversos y se captura el número de empleado y contraseña de 8 dígitos. En esta aplicación cargará sus archivos electrónicos para posteriormente poder imprimir el reporte de gastos.

<http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drif/DeudoresDiversos/ComprobarGastos/index.php>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Al ingresar al sistema se debe contar con los archivos electrónicos de las comprobaciones de cada una de las solicitudes a cargar, las cuales deben estar perfectamente identificadas. Si el importe total de las facturas es menor al monto autorizado en la solicitud, se tendrá que realizar una devolución, bajo el concepto será "Ingresos por devolución de solicitud electrónica". Si los comprobantes presentan retención de ISR del 1.25% se tendrá que realizar devolución con el concepto "Ingresos por devoluciones ISR retenido RESICO en Caja Universitaria de Torres de Rectoría"

Cualquier comprobación que incluya devolución de recursos de alguna solicitud electrónica, deberá entregarse en el área de gastos a comprobar el mismo día en que sea realizada.



- b) Una vez ingresado el número de empleado y contraseña, e identificados los archivos, aparecerá la siguiente pantalla. A continuación, se da doble clic en la solicitud que se cargarán archivos electrónicos.



- c) Al dar doble clic, se accede a la siguiente pantalla para seleccionar el botón "Factura".

- d) Dar clic en la opción "Archivo XML" para cargar el archivo xml del comprobante fiscal. Posteriormente dar clic en "Archivo PDF", y por último clic en enviar. El sistema almacena cada archivo guardado.

- e) Al concluir la carga de archivos electrónicos muestra una leyenda archivos almacenados correctamente, dar clic en la flecha superior izquierda para ir al menú principal.



- f) En el siguiente menú se podrá anexar archivos XML y PDF, agregar facturas del extranjero, consultar gastos a comprobar, así como agregar comprobantes de cancelación.

A continuación, para imprimir el reporte de gastos dar clic en consulta gastos a comprobar



g) Nuevamente mostrará la pantalla con las solicitudes pendientes de comprobar, en este caso para imprimir el reporte de gastos se deberá dar doble clic en la solicitud a comprobar.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Presupuesto: 11/24/2023

Código de centro	Detalle	No. Folio	Fecha de validez	Concepto	Subtotal	Asa	Debito	Hasas	Saldo	Reservatorio
0001	Operación	007	18/10/2022	Compendio de...	1079	2022	2,000.00	0.00	2,000.00	
0001	Operación	008	18/10/2022	Operación por...	1082	2022	4,000.00	0.00	4,000.00	
0001	Operación	009	18/10/2022	Operación por...	1091	2022	4,700.00	0.00	4,700.00	
0001	Operación	005	18/10/2022	Compendio de...	1086	2022	12,000.00	0.00	12,000.00	
0001	Operación	006	18/10/2022	Compendio de...	1079	2022	10,000.00	0.00	10,000.00	
0001	Operación	004	18/10/2022	Compendio de...	1081	2022	10,000.00	0.00	10,000.00	

g) En la siguiente pantalla con los archivos se deberá:

1. Revisar que los archivos cargados se encuentren correctos. En caso de contener algún error se podrá eliminar el archivo con la "x", excepto los archivos correspondientes a Régimen Simplificado de Confianza.
2. Capturar extensión telefónica y correo electrónico del usuario.

h) Por último, dar clic en el botón "impresora" para imprimir el reporte de gastos.

Compendio de...

Tipos	No. Doc.	Fecha	Asa	Debit	Hasas	Estado
1	1079	18/10/2022	2022	2,000.00	0.00	1

Datos de localización

Extensión: Correo electrónico:

Alcance:

El reporte de gastos se genera en automático una vez que los comprobantes y devoluciones cargados sumen el monto total por el que se generó la solicitud electrónica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Coordinación de Administración y Finanzas Vice President de Finanzas and Administrations Dirección de Recursos Financieros Department of Finance	
REPORTE DE GASTOS	
S.E. 08/0201	
Ciclo: ENERO DICIEMBRE 2023	
Recursos otorgados por (Fondo): 11001-00000 Estatal General	
Nombre: CASTAÑEDA ROBLES IVAN ERICK	Fecha: 10-07-2023 16:36:55
Reporte: \$500.00 Cuarentas pesos 00/100 M.N.	
Función: 1401-000110 INGENIERIA CIVIL	Valor de valor: \$500.00
	Diferencia: \$0.00
C.C. (clave y nombre): 0100000000 Área Académica de Ingeniería y Arquitectura	
No. de Ext. Telefónica en caso de rechazo: 4001-ivan.castaneda@uaeh.edu.mx	
Actividad: Participar en concursos que los alumnos de la institución no solo para un buen desempeño académico, sino para su vida futura, especialmente para su inserción laboral.	
Partida: 3720-0007-00000-0000-0000-0000 Pasajes terrestres	
Mes al que corresponde el gasto: MAYO	
REVISADO POR Jefe de departamento de Contabilidad L.C. CALPISO GRANADA ESCOBAR	ENTERADO POR CASTAÑEDA ROBLES IVAN ERICK

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Coordinación de Administración y Finanzas Vice President de Finanzas and Administrations Dirección de Recursos Financieros Department of Finance	
REPORTE DE GASTOS	
S.E. 08/0200	
Ciclo: ENERO DICIEMBRE 2023	
Recursos otorgados por (Fondo): 11001-00000 Estatal General	
Nombre: CASTAÑEDA ROBLES IVAN ERICK	Fecha: 10-07-2023 16:36:55
Reporte: \$500.00 Cuarentas pesos 00/100 M.N.	
Función: 1401-000110 INGENIERIA CIVIL	Valor de valor: \$500.00
	Diferencia: \$0.00
C.C. (clave y nombre): 0100000000 Área Académica de Ingeniería y Arquitectura	
No. de Ext. Telefónica en caso de rechazo: 4001-ivan.castaneda@uaeh.edu.mx	
Actividad: Participar en concursos que los alumnos de la institución no solo para un buen desempeño académico, sino para su vida futura, especialmente para su inserción laboral.	
Partida: 3720-0007-00000-0000-0000-0000 Pasajes terrestres	
Mes al que corresponde el gasto: MAYO	
REVISADO POR Jefe de departamento de Contabilidad L.C. CALPISO GRANADA ESCOBAR	ENTERADO POR CASTAÑEDA ROBLES IVAN ERICK

Anexo 23. Procedimiento para agendar cita en el área de gastos a comprobar

1. Ingresar a la dirección <http://drf.uaeh.edu.mx/daif/drf/ServicioDeCitas/index.php>
2. Llenar apartado con número de empleado y contraseña de 8 dígitos.
3. Capturar el correo electrónico, teléfono, extensión, área adscripción.
4. Capturar el departamento y el área al cuál se desea asistir, así como motivo de cita.
5. Seleccionar fecha, horario y guardar.

UAEH
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Patronato Universitario
Coordinación de Administración y Finanzas
Servicio de Citas para la CAF

Para acceder ingresa tu número de empleado y tu contraseña personal.
Para olvidarte tu contraseña debes hacer acceso a su correo institucional.
Para obtener su correo institucional puede comunicarse a la extensión 2887 al Área de Correo Institucional.

Tipo de usuario

Alumno
Profesor
Empleado
Borador
CRM (Procesos, Proyectos)
Reservación

Inicio de sesión para Empleado

Número de empleado
T018
Contraseña
Mostrar/ocultar
Iniciar

[¿Has olvidado tu contraseña?](#)

Servicio de citas

Datos del usuario

Nombre:
Correo electrónico:
Teléfono:
Extensión:
Módulo de la cita:
Departamento:
Área:
Motivo:
Fecha y horario:
Horario:

Guardar

**Anexo 24. Procedimiento para cargar archivos PDF de cancelación de comprobantes
fiscales**

1. Ingresar a la liga <http://drf.uaeh.edu.mx/daf/drf/DeudoresDiversos/ComprobarGastos/index.php>
2. Ingresar número de empleado y contraseña de 8 dígitos

3. Clic en el menú agregar comprobante de cancelación

4. Capturar año, número de solicitud y clic en adjuntar

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Adjuntar comprobante de cancelación de archivos CFDI.

Año Solicitud: 2023 No. Solicitud: 1333 Adjuntar Consultar

No. Solicitud	Año Solicitud	Fecha Recibí	NFC de cancelación	Procesado
1333	2023	PARTE DEL ASESORÍA 2023-08-01 10:00:00	2023-08-01 10:00:00	FECHA DE RECIBO

Adjuntar archivo

5. Seleccionar el archivo PDF correspondiente a la cancelación para posteriormente enviar.

Abre

2. ASCE

1. Archivo 3. Enviar

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Adjuntar comprobante de cancelación de archivos CFDI.

Año Solicitud: 1333 Adjuntar Consultar

NFC de cancelación Procesado

2023-08-01 10:00:00 2023-08-01 10:00:00

FECHA DE RECIBO

Anexo 25. Hoja de Clave Presupuestal de Combustible



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Hidalgo
Carretera México-Pachuca s/n, Pachuca, Hidalgo
Dirección de Gestión Presupuestal

Clave Presupuestal de Combustible

Requerimiento	Clave	Descripción de la Clave
Centro De Costos:		
Proyecto:		
Meta:		
Actividad:		
Función:		
Mes:		
Importe Solicitado:		

Centro de Costos:
Responsable del Centro de Costo